

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

TERCER REPORTE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.064 "PROCESOS SANCIONATORIOS EN TERRITORIO NACIONAL" PERIODO 2018-2022

REALIZADO POR:

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

SDT Nº 453

SANTIAGO, MARZO 2023

Responsabilidades:

Director General de Aguas

Sr. Rodrigo Sanhueza Bravo

Jefa del Departamento de Fiscalización

Sra. Carmen Herrera Indo

Departamento de Fiscalización - Nivel Central

Sra. María Inés Cartes Martínez Srta. Nice Sepúlveda Cuevas Srta. Natalia Bolívar Corvalán

Estudiantes en práctica:

Srta. Aranza Bastías Vásquez, Alumna en práctica de Ing. en Recursos Naturales, Universidad de Chile Sr. Byron Lara Navarro, Alumno en práctica de Ing. en Recursos Naturales, Universidad de Chile

Colaboradores:

Personal de las Unidades de Fiscalización Regionales y sus respectivas jefaturas:

Sr. Juan Muñoz O., Región de Arica y Parinacota Sr. Patricio Abd el Kader, Región de Tarapacá Sr. Arturo Beltrán S., Región de Antofagasta Srta. Katherine Moreno A., Región de Atacama Sra. Claudia Riquelme C., Región de Coquimbo Sr. Guillermo Alegre R., Región de Valparaíso Sr. Rodrigo Jimenez C., Región Metropolitana Sra. Pamela Morales B., Región de O'Higgins Sr. Enrique Osorio A., Región del Maule Sr. Mauricio Ortiz L., Región del Ñuble Sr. Matías Mendoza L., Región del Biobío Sr. Hugo Espinosa S., Región de la Araucanía Sr. Patricio Gutiérrez L., Región de Los Ríos Sr. Leonardo Vega I., Región de Los Lagos Sr. Claudio Redlich P., Región de Aysén Sr. Baudilio Madrid S., Región de Magallanes

Tabla de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ESTADO DE EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022	5
3.	TIPOS DE EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022	8
	TIPOS DE INFRACCIÓN EN EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 CIEMBRE 2022	3 A 15
5.	CANTIDAD DE MULTAS APLICADAS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022	21
6.	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	23
7.	DECRETOS DE ESCASEZ	29
8.	MULTA POR ARTICULO 172	33
9.	DESAFÍOS DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL 2023	34
10.	EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN 2018-2022	38

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Aguas (D.G.A.) considera, dentro de las funciones que le confiere la Ley, el ejercer la labor de policía y vigilancia de las aguas de cauces naturales de uso público. La Ley N°21.064, publicada el 27 de enero de 2018, otorga mayores atribuciones de fiscalización a la DGA. A través de esta reforma, se explicita en el artículo 172 bis del Código de Aguas (C.A.) la facultad de iniciar procedimientos sancionatorios frente a hechos que puedan constituir una infracción a las normas del Código.

Tras 5 años de la publicación de esta Ley, este reporte busca aportar al análisis de la gestión de los expedientes por parte de la D.G.A., el Departamento de Fiscalización a Nivel Central y las Unidades Regionales de Fiscalización, mediante una caracterización de los procedimientos sancionatorios abiertos en el periodo desde el 28 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022, otorgando información acerca del estado de tramitación de los expedientes, su tipo de origen, los tipos de infracciones cometidas, entre otros aspectos, todo ello desglosado por año y región.

Además de analizar los expedientes de procedimientos sancionatorios abiertos entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se incluye información contextual respecto a los Decretos de Escasez vigentes durante cada apertura, los Recursos de Reconsideración que pudieron originarse a partir de los procedimientos sancionatorios, y las multas que son aplicadas por incumplir de destruir o modificar una obra que entorpece el libre escurrimiento de las aguas, conforme a lo establecido en el art. 172º del C.A.

Por último, se describen los desafíos futuros del Departamento de Fiscalización, de cara a lo que será el año 2023 y se expone en paneles de resumen cifras a nivel nacional y regional asociadas al procedimiento sancionatorio a modo de resumen.

2. ESTADO DE EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022

En el Cuadro 2.1 se registra el estado de los expedientes de fiscalización abiertos entre las regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena, desde la aplicación de la Ley N°21.064 hasta diciembre de 2022, según los antecedentes de las Unidades de Fiscalización Regionales de la DGA. Cabe agregar que, la clasificación de estado de los expedientes "En trámite" y "Resuelto" se refiere a aquellos expedientes que siendo abiertos en un determinado año, se encuentran actualmente en dichos estados.

Dicho lo anterior, según los registros entregados, en territorio nacional se han abierto 7.181 expedientes sancionatorios de fiscalización. A diciembre de 2018, se abrieron 1.242 expedientes, de los cuales más del 97% (1.206) se encuentran resueltos. Por su parte, durante el año 2019 se abrieron 1.320 expedientes, con más del 91,6% de ellos (1.210) que se encuentran resueltos. El año 2020, se abrieron 1.460 expedientes, con un 88,3% (1.289) de los expedientes resueltos. A lo largo del año 2021, se abrieron 1.506 expedientes, de los cuales un 78,6% (1.187) han sido resueltos. Finalmente, el año 2022 se registró la apertura de 1.653 expedientes, de los cuales un 51,7% (854) han sido resueltos en el periodo analizado, consta señalar que este último porcentaje, se debe a que los procedimientos sancionatorios tienen una duración aproximada de 6 meses, motivo por el cual, durante el año 2023, se resolverán expedientes abiertos en el año 2022, entre otros que fueron abiertos en años anteriores y aún se encuentran "En trámite".

Desde la implementación de la Ley, se ha observado un constante aumento en la cantidad de expedientes abiertos anualmente, experimentando crecimientos del 6% entre 2018 y 2019, del 11% entre el 2019 y el 2020, del 3% entre 2020 y 2021, y del 10% entre 2021 y 2022, resultando en un incremento del 33% cuando se compara el año 2022 con el 2018.

Al analizar el Cuadro 2.1 se puede observar la diversidad existente en el país en cuanto a número de expedientes abiertos y el estado en que se encuentran de los expedientes sancionatorios. Dicho lo anterior, las regiones con más expedientes abiertos son Valparaíso con 1.235 expedientes (17,2% del total), La Araucanía con 750 (10,4% del total) y Coquimbo con 694 (9,66% del total).

A continuación, se nombra a aquellas regiones que tienen el 100% de sus expedientes sancionatorios, abiertos en determinados años, en estado resuelto: en el año 2018, las regiones de Arica y Parinacota (con 41 expedientes), Tarapacá (32), Antofagasta (112), Atacama (26), Coquimbo (84), Biobío (94), La Araucanía (117), Los Ríos (59) y Magallanes y la Antártica chilena (24); en el año 2019, esto sucede con las regiones de Antofagasta (70), Atacama (38), Ñuble (55), La Araucanía (173), Los Ríos (44), Aysén (32) y Magallanes y la Antártica chilena (23); en el año 2020, en las regiones de Arica y Parinacota (46), Tarapacá (22), Atacama (51), La Araucanía (123), Los Ríos (49), Aysén (24) y Magallanes y la Antártica chilena (19); finalmente, para los expedientes abiertos el 2021, esto sólo ocurre en las regiones de Tarapacá (54) y Los Ríos (66). Mientras que, para el año 2022, esto no ha acontecido aún en ninguna región. Cabe mencionar que al analizar estos datos se debe tener en cuenta que el tiempo promedio que demora la resolución de un expediente es de

aproximadamente 6 meses, considerando el tiempo entre que se ingresa la Denuncia y se dicta su resolución. Por ello, es de esperar que el porcentaje de expedientes resueltos sea menor para el año 2022.

Cuadro 2.1. Estado de expedientes abiertos por año

		2018			2019			2020			2021			2022		
REGIÓN	"En trámite"	Resuelto	Total	TOTAL												
ARICA	-	41	41	2	49	51	-	46	46	1	34	35	14	40	54	227
TARAPACÁ	-	32	32	6	27	33	-	22	22	-	54	54	13	21	34	175
ANTOFAGASTA	-	112	112	-	70	70	2	181	183	13	104	117	55	72	127	609
ATACAMA	-	26	26	-	38	38	-	51	51	3	47	50	15	21	36	201
COQUIMBO	-	84	84	6	104	110	3	83	86	72	139	211	132	71	203	694
VALPARAÍSO	10	285	295	19	245	264	19	236	255	91	112	203	132	86	218	1235
METROPOLITANA	1	118	119	13	87	100	5	82	87	21	76	97	58	57	115	518
O'HIGGINS	6	47	53	12	69	81	29	102	131	36	72	108	63	55	118	491
MAULE	10	28	38	28	62	90	86	63	149	33	73	106	79	65	144	527
ÑUBLE	1	47	48	-	55	55	2	97	99	13	85	98	55	63	118	418
віові́о	-	94	94	2	83	85	5	74	79	20	70	90	38	55	93	441
ARAUCANÍA	-	117	117	-	173	173	-	123	123	2	148	150	63	124	187	750
LOS RÍOS	-	59	59	-	44	44	-	49	49	-	66	66	22	42	64	282
LOS LAGOS	7	59	66	22	49	71	20	37	57	12	72	84	44	48	92	370
AYSÉN	1	33	34	-	32	32	-	24	24	1	22	23	7	23	30	143
MAGALLANES	-	24	24	-	23	23	-	19	19	1	13	14	9	11	20	100
TOTAL	36	1206	1242	110	1210	1320	171	1289	1460	319	1187	1506	799	854	1653	7181

A modo de profundizar en la información expuesta en el Cuadro 2.1, se puede observar en un desglose regional, el % de expedientes según su estado de tramitación, para aquellos procedimientos sancionatorios abiertos dentro del periodo de análisis (Ver Figura 2.1). El gráfico expuesto está ordenado de izquierda a derecha en relación la ubicación de la región de norte a sur.

En cuanto a la información expuesta, cabe mencionar que aquellas regiones con menor cantidad de procedimientos (desde Los Ríos hasta Magallanes en el gráfico) poseen un porcentaje similar de expedientes resueltos, el cual ronda el 90%, con excepción de la Región de Los Lagos, que tiene un 71,6%.

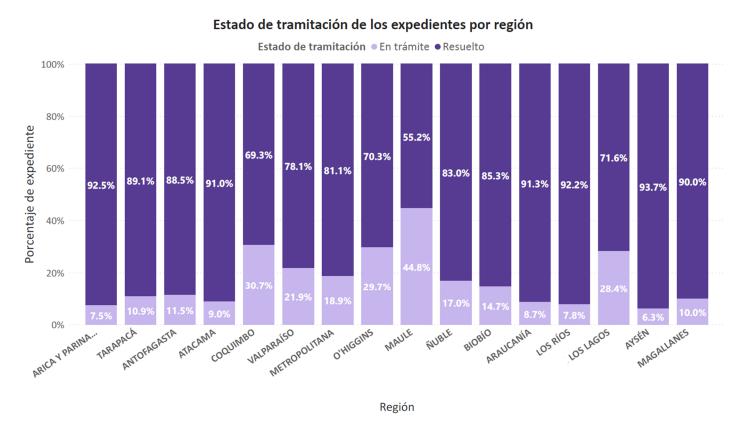


Figura 2.1. Estado de tramitación de los expedientes por región

Por su parte, las regiones con mayor cantidad de expedientes abiertos muestran un menor de porcentaie procedimientos resueltos, a excepción de las regiones de La Araucanía (91,3%) y Antofagasta (88,5%) que aún teniendo un alto número de expedientes, tienen baios porcentajes en estado "En trámite".

Por último, se destaca el caso de la Región de Valparaíso, siendo con creces la región con mayor flujo de expedientes, teniendo un 78% (984 expedientes) en estado resuelto. Por el contrario, la Región del Maule y la Región de Coquimbo, presentan el menor porcentaje de resolución de expedientes del país, con un 55,2% (291 expedientes) y un 69,3% (481 expedientes) en estado resuelto, respectivamente.

3. TIPOS DE EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022

En cuanto al origen de los expedientes, los procedimientos sancionatorios pueden ser iniciados mediante Oficio, Denuncia o Autodenuncia. Las fiscalizaciones de Oficio se realizan: a petición de un Servicio del Estado o por la misma Dirección General de Aguas; por incumplimientos detectados en el software de monitoreo de extracciones efectivas u otros programas de fiscalizaciones de Oficio que se realicen; y por situaciones visualizadas por los equipos de fiscalización de las unidades regionales, que se presuma puedan constituir una infracción al Código de Aguas. Por su parte, las fiscalizaciones por Denuncia y Autodenuncia se inician mediante requerimiento a la Dirección General de Aguas, efectuado por una persona jurídica o natural, donde se indique, entre otros requisitos, la presunta infracción al Código de Aguas. Consta agregar que de los expedientes que ingresan por Denuncia, éstos deben pasar por un proceso de análisis de su admisibilidad, en el cual se corrobora que esté la información obligatoria para tramitar la

Denuncia y que sea de una materia atingente a las facultades sancionatorias del Servicio.

Dicho lo anterior, de los 7.181 expedientes abiertos entre el año 2018 y el 2022, un 59,7% (4288 expediedientes) ingresaron de Oficio, seguido de un 40,3% (2891 expedientes) correspondiente al ingreso por Denuncia, y solamente 2 expedientes (0.03%) cuya ingreso se efectuó por Autodenuncia. El bajo número de Autodenuncias, se debe en parte, a la falta de incentivos prácticos para realizarla, así como también la falta de conocimiento sobre los procesos de sancionatorios del Código de Aguas, motivo por el cual la percepción de riesgo de ser fiscalizado, no se ha equiparado con la oportunidad de autodenunciarse.

En el Cuadro 3.1, se resume la cantidad de expedientes de fiscalización que se han abierto en el periodo 2018-2022 según su tipo de origen, considerando en las denuncias, sólo aquellas que se declararon admisibles. Además, en la figura 3.1 se muestra el porcentaje total de expedientes iniciados por cada origen.

Cuadro 3.1. Cantidad de expedientes por tipo de ingreso

TIPO DE INGRESO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
DENUNCIA	375	620	599	667	630	2891
OFICIO	866	700	861	838	1023	4288
AUTODENUNCIA	1	-	-	1	-	2
TOTAL	1242	1320	1460	1506	1653	7181

Tipo de ingreso de los expedientes



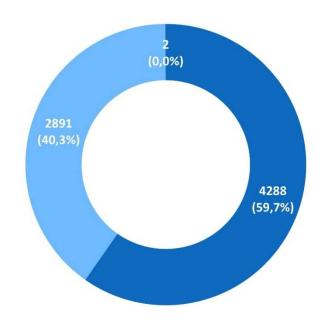


Figura 3.1. Tipo de ingreso de los expedientes

A continuación, en la Figura 3.2, se expone un desglose por año del tipo de ingreso de los procedimientos sancionatorios abiertos desde la aplicación de la Ley 21.064.

Tal como se mencionó anteriormente, se hace evidente el mayor porcentaje de los expedientes iniciados de Oficio, condición que se muestra especialmente marcada el año 2022, dado que el 61,2% (1023 expedientes), corresponden al ingreso de Oficio.

Por su parte, aquellos procedimientos originados por la interposición de una Denuncia han aumentado desde el año 2018, sin



embargo, los años 2020 y 2022 presentan una disminución con respecto al año que los antecede, lo cual, en el caso del año 2020 podría ser consecuencia de la pandemia.

En cuanto al porcentaje de expedientes que ingresaron por Denuncia, el año 2018 presenta un (375 30,2% expedientes), mientras que en 2019 esta cifra asciende 47% un (620 2020 expedientes), en corresponde 41% (599 al expedientes) y en 2021 se tiene que el 44,3% (667 expedientes). Finalmente, en el año 2022 se observa que el porcentaje de procedimientos iniciados por esta vía disminuyó a un 38,1% (630 expedientes).

Figura 3.2. Tipo de ingreso de los expedientes por año

Por su parte, para visualizar los tipos de ingreso de los expedientes según la región, se puede observar la Figura 3.3 la cantidad de expedientes sancionatorios abiertos por cada uno de los tipos de ingresos con desglose regional.

Se evidencia el gran número de expedientes que presenta la región de Valparaíso en comparación con las otras regiones, por lo que los resultados nacionales se ven altamente influenciados por sus tendencias. Tal es el caso de la proporción entre expedientes abiertos por

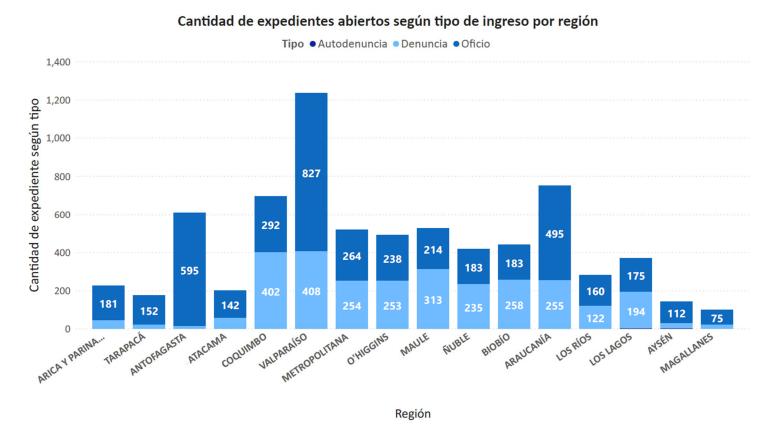


Figura 3.3. Cantidad de expedientes abiertos según tipo de ingreso por región

Oficio y Denuncia, ya que, como se expuso anteriormente, los ingresos de expedientes Oficio sancionatorios de representan la gran mayoría en el total nacional de procedimientos. Sin embargo, esto no se ve representado en la Región de Coquimbo, Región del Maule, Región de O'Higgins, Región del Biobío, Región del Ñuble y Región de Los Lagos, las cuales tienen un mayor porcentaje de expedientes que ingresan por Denuncia. De igual forma, se considera relevante destacar el caso de la región de Antofagasta, que posee la totalidad de sus procedimientos iniciados por Oficio (97,7%, correspondiente a 595 expedientes).

Además, se decidió observar posibles tendencias en el estado en que se encuentran los expedientes sancionatorios según el tipo de ingreso de éstos, para lo anterior, ver la Figura 3.4.

De acuerdo con lo expuesto en el gráfico, se observa que el 48,5% (2.078) de los expedientes sancionatorios con ingreso de Oficio no constató infracción, mientras que en el 32,9% (1.412) se constató infracciones a lo establecido en el Código de Aguas, en paralelo, el 18,6% (798) de los procedimientos se encuentra "En trámite".

Por su parte, de los expedientes originados por la interposición de una Denuncia, en el 55% (1.590) no se constató infracción, en el 23% (664) se constató infracción y el 22% (637) de los procedimientos siguen "En trámite". Se destaca el mayor porcentaje de expedientes que constatan infracción en procedimientos iniciados por Oficio en comparación con los iniciados por Denuncia, esto se podría deber a una brecha de conocimiento sobre el Código de Aguas entre las personas denunciantes y los organismos que ingresan los expedientes de Oficio. En cuanto a los expedientes iniciados por Autodenuncia (2), en ambos casos se resolvió que no se constataba infracción.

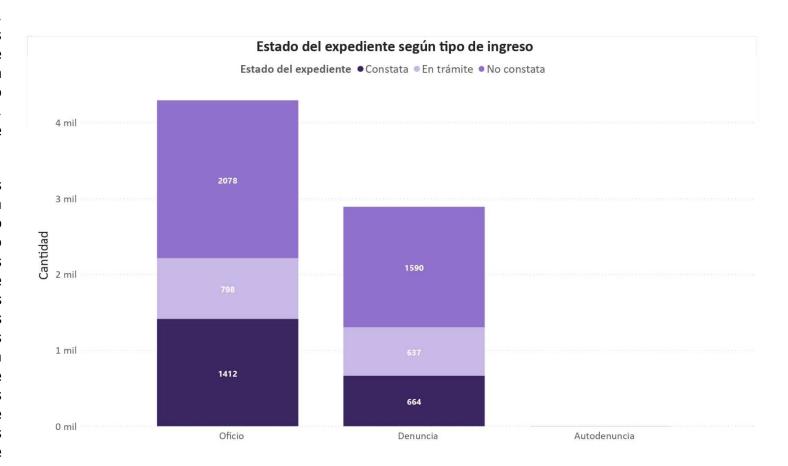


Figura 3.4. Estado del expediente según tipo de ingreso

La misma información expuesta en el gráfico precedente, se puede observar con desglose anual en la figura 3.5 en donde se visualiza el estado de los expedientes abiertos según su tipo de ingreso, con desglose anual.

Los expedientes ingresados de Oficio que constatan infracción, marcan una tendencia al aumento, excepto en el año 2022, lo cual podría deberse al alto porcentaje de procesos que aún se encuentran "En trámite". Acotando el análisis a los años con más información, entre 2018 y 2021, esta tendencia implica una mejora en la apertura de expedientes de Oficio, ya que se demuestra una mayor efectividad en la identificación de casos donde se cometió una infracción al Código de Aguas.

Para los expedientes de ingreso por Denuncia, se observa una tendencia a la disminución en el porcentaje de aquellos que finalmente



constatan una infracción. Estos resultados podrían ser consecuencia de aue exista conflictos en materia de gestión de aguas que no tengan una causa asociada a contravenciones al Código de Aguas, si no que a cuestiones de índole organizacional, acentuadas por la severa sequía y la sobreexplotación de recursos hídricos; y/o bien, porque la información que genera y entrega la Dirección General de Aguas no esté siendo del todo accesible para la población interesada en la presentación de denuncias, dificultado que aquello que se denuncie, efectivamente signifique una infracción.

Figura 3.5. Estado del expediente según su tipo de ingreso por año

Por su parte, con el fin de profundizar la información antes expuesta, en las figuras 3.6 y 3.7, se desglosa el estado de los expedientes por año y por región.

En la Región de Tarapacá se observa una marcada diferencia entre el periodo 2018-2020, donde sólo 1 expediente constató infracción en los tres años, y el año 2021, donde 34 de 54 expedientes constataron infracción. Un contraste similar se da en la Región de Antofagasta, donde los expedientes con infracción aumentan de 18 en el año 2019 a 92 el año 2020. Sin embargo, las infracciones constatadas luego disminuyen, con 48 para el año 2021, mientras que para el año 2022 no se cuenta con ninguna infracción constatada. Ante ello, se debe tener en consideración que existen 55 procesos aún "En trámite", sin embargo, en los 72 expedientes resueltos, no se constató infracción, lo anterior ya demuestra que el año 2022 sigue la tendencia del 2021.

En la Región de Coquimbo se observa un aumento en la cantidad de expedientes abiertos, pasando de 86 el 2020 a 211 el 2021 y 203 en el 2022. Por su parte, la Región de Valparaíso, experimenta una baja gradual en expedientes, disminuyendo de 295 a 218 en el transcurso del periodo 2018-2022. Hasta el año 2020, esta baja sólo se veía representada en expedientes que no constataban infracción (de 241 a 179), dado que los expedientes que sí constataban infracción mostraron un aumento (de 44 a 57). El 2021 se ve una baja en

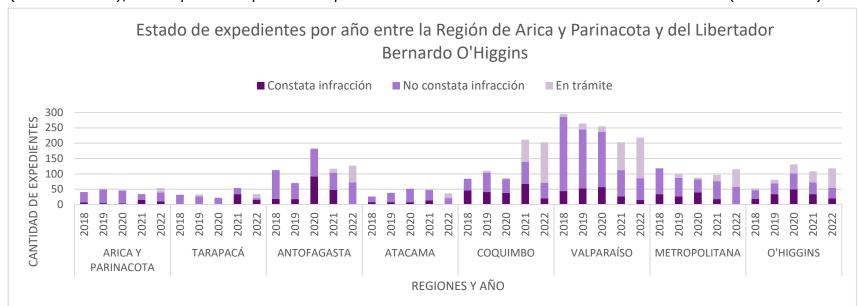


Figura 3.6. Estado del expediente por año entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de O'Higgins

expedientes con en aue se constata infracciones (26).también pero un aumento en expedientes que se encuentran en estado "En trámite" (91), por lo que no se cuenta suficiente con información para determinar si se sique la tendencia.

Por su parte, la Región de La Araucanía, la Región de Los Ríos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes, presentan sobre el 90% de sus expedientes resueltos para el periodo 2018-2021. Si bien la Región de Los Ríos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes tienen una menor cantidad de expedientes abiertos.

Por otra parte, como se mencionó anteriormente la Región del Maule presenta un alto porcentaje de sus expedientes aún "En trámite", correspondiente a 10 de 38 expedientes abiertos el 2018 (26,3%), 28 de 90 expedientes abiertos el 2019 (31,1%), 86 de 149 abiertos el 2020 (57,7%), 33 de 106 para el año 2021 (31,1%) y 79 de 144 para el año 2022 (54,9%), constituyendo el 44,8% del total de expedientes abiertos durante el periodo analizado (236 de 527). Esto en comparación con regiones de una similar cantidad de

expedientes abiertos, como la Región Metropolitana (518 expedientes) o la de Región Antofagasta (609 expedientes) que sólo presentan 98 y 70 expedientes aún trámite", "En respectivamente (18,9% y 11,5%).

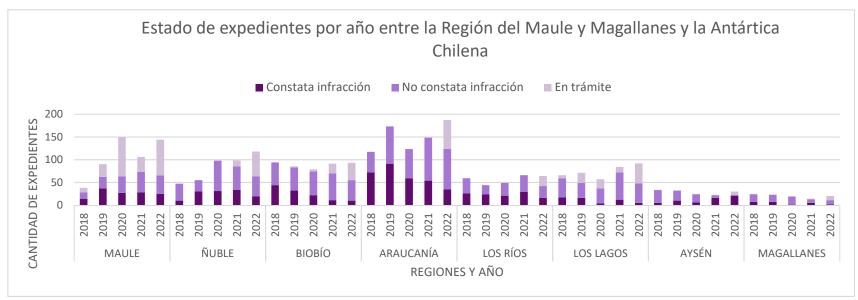


Figura 3.7. Estado de expedientes por año entre la Región del Maule y la Región de Magallanes

4. TIPOS DE INFRACCIÓN EN EXPEDIENTES ABIERTOS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022

Sobre los tipos de infracción investigados, el Cuadro 4.1 desglosa la información según la cantidad de expedientes abiertos en cada año del periodo analizando, según el tipo de infracción al Código de Aguas que se investigó en cada expediente. Para ello, y debido a que algunos expedientes indicaban más de un solo tipo de infracción a investigar, se consideró una jerarquía de infracciones para efectos de su contabilización, siguiendo el siguiente orden de priorización, yendo de mayor a menor: 1) Extracción de agua no autorizada; 2) Obras no autorizadas en cauces; 3) Extracción de áridos no autorizada; 4) Monitoreo de extracciones efectivas; y 5) Otras. De esta forma, cualquier expediente que incluyera más de un tipo de infracción, se clasificó de acuerdo con la tipología de mayor jerarquía presente. Lo anterior, resulta importante especialmente para los expedientes en que se investigó Extracción de Áridos no autorizada, puesto que comúnmente se investiga también con la infracción por "Obras no autorizadas en cauces", pudiendo haber una subestimación de ésta infracción. Por último, cualquier expediente que indicara un tipo de infracción menos común, como infracciones relacionadas con bocatomas, obras mayores, incumplimiento de condiciones al ejercicio del derecho, calidad de aguas, entre otras, se calificó como "Otras".

Se puede observar que para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la mayoría de los expedientes se debían a presuntas infracciones por "Extracción de agua no autorizada" (incumplimiento a los artículos 20, 59 y 163 del Código de Aguas, y los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo 203/2014); seguido de la presunta infracción por "Obras no autorizadas en cauces" (incumplimientos a los artículos 41 y 171 del Código de Aguas). En el año 2022, los expedientes abiertos por "Obras no autorizadas en cauces" superaron los de "Extracción de agua no autorizada" en un 5.8% (32 expedientes).

Cuadro 4.1 Cantidad de expedientes abiertos según tipo de infracción

TIPO DE INFRACCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL	% TOTAL
EXTRACCIÓN DE AGUA NO AUTORIZADA	585	566	575	565	550	2841	39.6%
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS NO AUTORIZADA	124	128	101	75	81	509	7.1%
MONITOREO DE EXTRACCIONES EFECTIVAS	3	57	243	254	257	814	11.3%
OBRAS NO AUTORIZADAS EN CAUCES	415	492	466	526	582	2481	34.6%
OTRAS	115	77	75	86	183	536	7.5%
TOTAL	1242	1320	1460	1506	1653	7181	100%

Por su parte, considerando la totalidad de expedientes abiertos en el periodo analizado, es posible concluir en base a la cantidad de expedientes que investigan dichas infracciones se pueden ordenar de mayor a menor con la siguiente jerarquía: "Extracción no autorizada de agua", "Obras no autorizadas en cauces", "Monitoreo de extracciones Efectivas", "Otras" y "Extracción de áridos no autorizada".

Para profundizar en los tipos de infracciones investigadas, en la figura 4.1 se desglosa las proporciones porcentuales de cada tipo de infracción para cada año a nivel nacional.

Se observa gráficamente una gradual disminución para las presuntas infracciones de tipo "Extracción de agua no autorizada" y

"Extracción áridos de no autorizada". Al contrario, las presuntas infracciones de tipo "Monitoreo de extracciones efectivas" aumentan, pasando de ser casi inexistentes, a constituir un 15% de los expedientes del año 2022. De esta forma, a fines del período analizado, las tres tipologías predominantes son Obras no autorizadas, Extracción aguas y Monitoreo extracciones efectivas.

Además, se observa un aumento en las infracciones de tipo "Otras", superando el 10% de los procedimientos para el año 2022. De seguir esta tendencia en años posteriores, podría significar la necesidad de escoger nuevas tipologías para la agrupación de expedientes para efectos de este reporte.

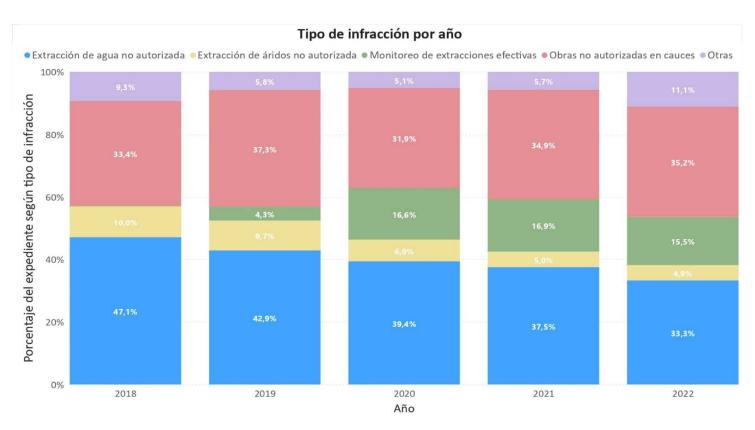


Figura 4.1. Tipo de infracción por año

Al visualizar la cantidad de expedientes según tipo de infracción investigada con desglose regional (ver la Figura 4.2), es posible analizar los expedientes acumulados durante el periodo 2018-2022 para cada región. De lo anterior, se observa que 7 regiones presentan una predominancia por infracciones de tipo "Obras no autorizadas en cauces" (Región del Maule, Región de Ñuble, Región de Biobío, Región

de La Araucanía, Región de Los Ríos, Región de Los Lagos y Región de Magallanes), seguido por 6 regiones con predominancia por expedientes de "Extracción de agua no autorizada" (Región de Arica, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región Metropolitana y Región de O'Higgins), 2 regiones con predominancia por "Monitoreo de extracciones efectivas" (Región de Tarapacá y Región de Antofagasta), y 1 región con predominancia por "Extracción de áridos no autorizada" (Región de Aysén).

A pesar de su predominancia a escala nacional, se observa un porcentaje mínimo de expedientes que se abren debido a infracciones por Obras no autorizadas en cauces en las regiones de Antofagasta (4,9% con 30 expedientes) y Tarapacá (3,4% con 6 expedientes). En cuanto a los expedientes abiertos por Extracción de agua no autorizada, existe un mínimo en la Región de Aysén (9% con 13 expedientes).

La tipología de "Monitoreo de extracciones efectivas" registra valores mínimos para la Región del Biobío (0,9% con 4 expedientes), Región de Los Ríos (1% con 3 expedientes) y Región de Ñuble (2,4% con 10 expedientes), y no presenta ningún caso (0%) en la Región de La Araucanía, la Región de Los Lagos, la Región de Aysén y la Región de Magallanes. Finalmente, la "Extracción de áridos no autorizada" tiene valores mínimos en la Región Antofagasta (2% 12 con expedientes) y la Región de Valparaíso (3,5% 43 con expedientes), y ningún caso en la Región de Tarapacá (0%).

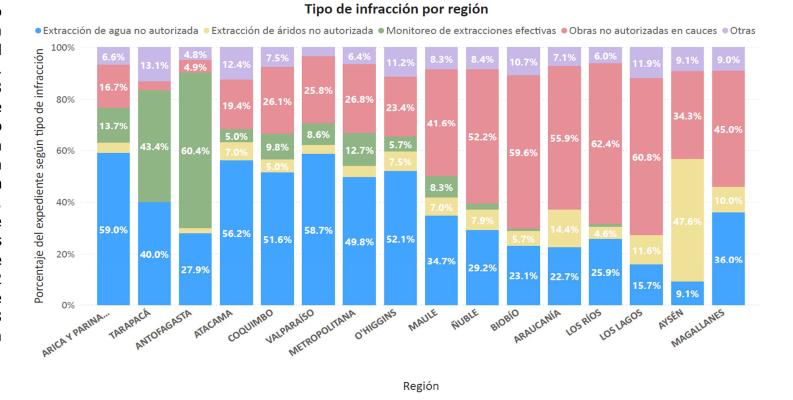


Figura 4.2. Tipo de infracción por región

La ausencia de expedientes debido a infracciones por "Monitoreo de extracciones efectivas" en numerosas regiones, a pesar de contar con resoluciones que obliguen a los usuarios con puntos de captación a instalar y mantener sistemas de medición y transmisión, se puede deber a la jerarquía de tipologías utilizadas, a la priorización de fiscalización de grandes usuarios de aguas, y al gradual avance en la implementación del Sistema de Monitoreo de Extracciones Efectivas por parte de los usuarios, y las Direcciones regionales, y entendiendo que aún no se cumplen los plazos para dicha obligación en todas las regiones del país.

Por su parte, resulta pertinente profundizar en el estado en que se encuentra cada uno de los expedientes, según el tipo de infracción que se investiga. Para lo anterior, ver la Figura 4.3, en donde se observa que para 4 de las 5 tipologías, se ve una mayoría de

expedientes que no constatan infracción: un 58,6% (1.666 expedientes) de los casos para "Extracción de agua no autorizada", 48,3% (1209 expedientes) para "Obras no autorizadas en cauces", 60,3% (307 expedientes) para "Extracción de áridos no autorizada", y 49,1% (263 expedientes) para "Otras".

Por el contrario, en la tipología de presunta infracción al "Monitoreo de extracciones efectivas", se observa que la mayoría de expedientes constatan infracción (46,6% con 379 expedientes). La tipología con la mayor cantidad de expedientes "En trámite" es la "Extracción de agua no autorizada", con 541 casos, pero en términos porcentuales respecto al total de expedientes con su misma tipología, corresponde a la presunta infracción por Monitoreo de extracciones efectivas, la que presenta un total de 25,8% (con 210 expedientes) en estado "En trámite".

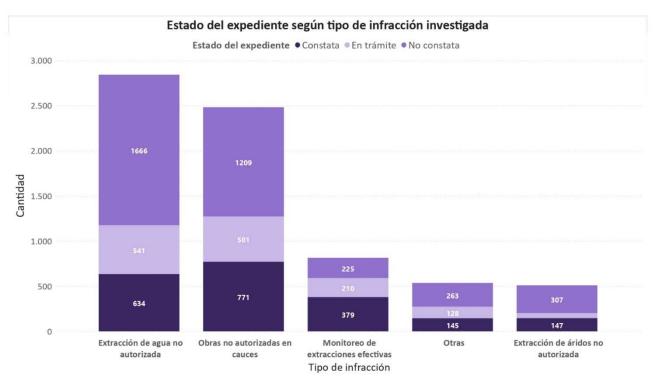


Figura 4.3. Estado del expediente por tipo de infracción

En cuanto al desglose regional, en las figuras 4.4 y 4.5, se representa la evolución de la cantidad de expedientes por cada tipo de infracción a lo largo del periodo 2018-2022.

En general, se observa una diferencia en el tipo de infracción predominante por zona. En el territorio entre la Región de Arica y la Región de O'Higgins, se registra una mayor cantidad de infracciones por "Extracción de agua no autorizada", y en el territorio entre la Región del Maule y la Región de Magallanes, una mayor presencia de expedientes que investigan la presunta infracción por "Obras no autorizadas en cauces".

Cabe destacar que en la Región de Antofagasta se ve un drástico cambio en el tipo de infracción predominante: "Extracción de agua no autorizada" constituye el 81,3% del total para el año 2018 (91 de 112 expedientes), pero termina siendo el 22% (28 de 127) para el año 2022. En el mismo periodo de tiempo, los expedientes abiertos debido a infracciones de "Monitoreo de extracciones efectivas" pasaron de 0 casos a 89 casos, constituyendo el 70% de los expedientes abiertos durante el año 2022.

De manera similar, en la Región de Coquimbo, la Región de Valparaíso, la Región Metropolitana y la Región de O'Higgins, se observa

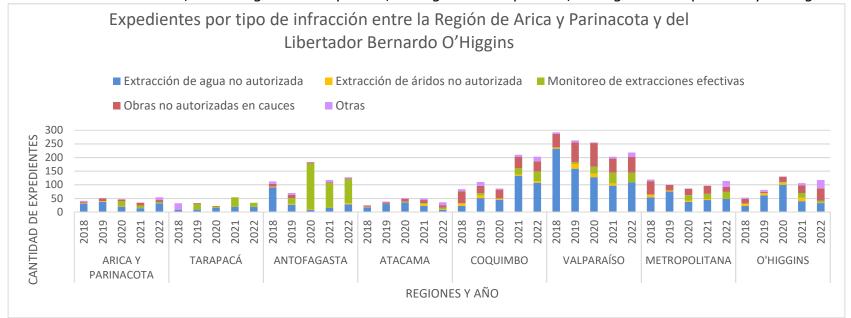


Figura 4.4. Tipos de infracciones investigadas por año entre la región de Arica y Parinacota y la región de O'Higgins

un aumento en las infracciones de tipo "Monitoreo de extracciones efectivas", aumentando de expedientes con dicha tipología en el año 2018 96 expedientes durante el año 2022.

Por su parte, desde la Región de Ñuble hasta la Región de Los Lagos, se observa una predominancia por infracciones del tipo "Obras no autorizadas en cauces" para todos los años del periodo analizado. A nivel nacional, para esta tipología se observa la mayor cantidad de expedientes en la Región de La Araucanía (419, correspondiente a un 56% de los expedientes abiertos en dicha región), sin embargo, la Región de Los Ríos es la que posee el mayor porcentaje en relación al resto de tipologías analizadas (62,4%, correspondiente a 176 de sus 282 expedientes).

A su vez, la Región de La Araucanía presenta la mayor cantidad de expedientes que investigan la pregunta "Extracción de áridos no autorizada", con un total de 108 infracciones de esta tipología constatadas en el periodo 2018-2022. Durante el mismo periodo, en términos

porcentuales, esta tipología constituye un 47.6% de todas las infracciones la en Región de Avsén (68 de 143 expedientes), pero con una marcada disminución a lo largo del tiempo (registrando un 64,7% en 2018, correspondiente a 22 de 34 expedientes, y un 20% 2022, en correspondiente a 6 de 30).

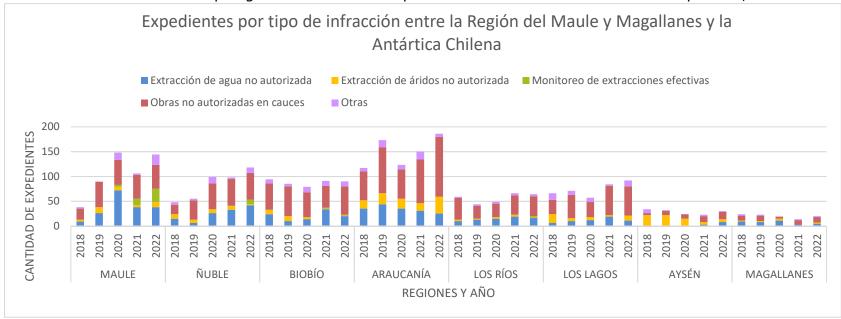


Figura 4.5. Tipos de infracciones investigadas por año entre la región del Maule y Magallanes

5. CANTIDAD DE MULTAS APLICADAS DESDE EL AÑO 2018 A DICIEMBRE 2022

Cuadro 5.1. Cantidad de multas aplicadas y monto en UTM

ĺ	cuadro 3.1. Cantidad di	e marcas	арпсаас	is y mon	to en or		TOTAL	Monto
	Región	2018	2019	2020	2021	2022	N° multas	multa [UTM]
	ARICA	7	5	4	16	10	42	20.082,1
	TARAPACÁ	1	-	-	34	16	51	5.744,5
	ANTOFAGASTA	19	17	94	77	59	266	24.291,3
	ATACAMA	7	8	7	7	5	34	21.262,9
	COQUIMBO	45	40	38	65	20	208	58.679,4
	VALPARAÍSO	45	53	57	26	15	196	93.739,4
	METROPOLITANA	32	27	22	19	33	133	41.241,7
	O'HIGGINS	17	34	52	38	20	161	35.051,3
	MAULE	11	35	21	20	26	113	15.340,6
	ÑUBLE	9	29	30	34	21	123	6.473,4
	BIOBÍO	41	33	20	11	10	115	10.928
	ARAUCANÍA	56	75	45	45	38	259	21.102
	LOS RÍOS	25	24	20	27	16	112	4.299
	LOS LAGOS	14	19	5	14	10	62	7.166
	AYSÉN	5	10	6	16	20	57	1.361,3
	MAGALLANES	7	7	1	5	2	22	1.896,4
	TOTAL	341	416	422	454	321	1.954	368.659,3

Frente a una infracción, y según lo establecido en el Código de Aguas, la Dirección General de Aguas aplicará una multa a beneficio fiscal a la persona infractora, con un plazo de pago de 30 días hábiles, cuyo monto variará según el tipo de infracción, la que puede ir desde las 10 UTM a las 2000 UTM, sin considerar posibles incrementos en casos particulares, los que pueden ser de hasta el 100% del valor inicial de la multa.

En el Cuadro 5.1 se indica la cantidad de multas aplicadas en procesos sancionatorios por año de apertura del expediente y su monto total acumulado para cada región.

La región con la mayor cantidad de expedientes con multa aplicada es la Región de Antofagasta con 266 expedientes (constituyendo 13,6% de los expedientes con multa a nivel nacional), seguido por la Región de La Araucanía con 259 casos (13,3%) y Coquimbo con 208 (10,7%).

Sin embargo, las regiones con mayor monto acumulado son la Región de Valparaíso con 93 mil UTM (25,5% del total), la Región de Coquimbo con 58 mil UTM (16%) y la Región Metropolitana con 41 mil UTM (11,2%), demostrando que no existe una relación directamente proporcional entre la cantidad de multas

aplicadas y el monto acumulado. Esto se demuestra gráficamente en la Figura 5.1 a continuación.

De la Figura 5.1, se destaca la Región de Valparaíso, que presenta el mayor monto acumulado regional (93.739 UTM, correspondiente a 25,4% del monto acumulado a nivel nacional durante el periodo estudiado), a pesar de sólo constituir el 10% de los expedientes que resuelven aplicar una multa en Chile. Esto en contraste a la Región de Antofagasta y la Región de La Araucanía, ambas presentando la mayor cantidad de multas, pero bajos montos acumulados (13% de la cantidad total de multas y alrededor del 6% del monto total, cada una).

Dentro de otros factores, esto podría estar ligado a: la cantidad de expedientes abiertos; el tipo de infracción predominante en la región ("Monitoreo de extracciones efectivas" en la Región de Antofagasta, "Obras no autorizadas en cauces" en la Región de La Araucanía y "Extracción de agua no autorizada" en la Región de Valparaíso); a la presencia de dictaciones de Decretos de Escasez, declaratorias de de restricción v Zonas prohibición, entre otros criterios que implican la conjugación de grados mayores para la aplicación de las multas, afectando su ponderación.

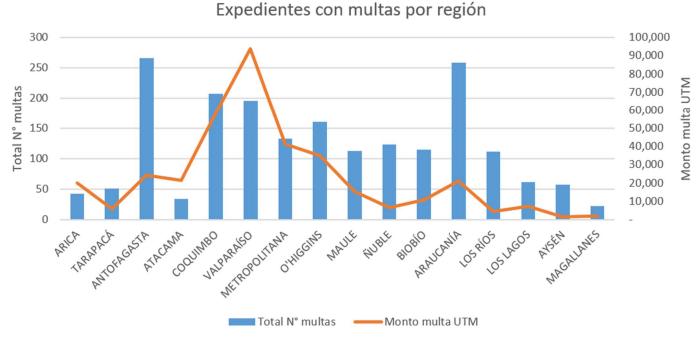


Figura 5.1. No de expedientes con multas y monto total aplicado por las regiones

6. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Una vez que las Direcciones Regionales de Aguas realizan la resolución exenta de término de los procedimientos, emitida por el director regional, las personas involucradas en el proceso tienen un plazo de 30 días hábiles desde su notificación para presentar un Recurso de Reconsideración, de acuerdo con lo señalado en el artículo 136 del Código de Aguas. Un Recurso de Reconsideración consiste en un escrito que sirve de medio para que una persona con carácter de interesada solicite la modificación de lo resuelto por la autoridad. Cabe destacar que la interposición de un Recurso de Reconsideración no implica la suspensión del cumplimiento de la resolución, a menos que se ordene de forma expresa dicha suspensión.

Por otro lado, la Tesorería General de la República, para llevar a cabo los trámites de cobranza de las multas, requiere que la resolución del expediente se encuentre "ejecutoriada", es decir, que la resolución esté notificada y que en caso de que se haya interpuesto un Recurso de Reconsideración, este debe encontrarse resuelto, misma situación con otro tipo de impugnaciones.

En la Dirección General de Aguas, los Recursos de Reconsideración presentados ante resoluciones de término del procedimiento sancionatorio son resueltos en Nivel Central, bajo la responsabilidad de la Unidad de Policía y Vigilancia (UPV) y la Unidad de Legalidad (UL) del Departamento de Fiscalización y la División Legal (DL). La UPV realiza informes técnicos complementarios que proponen acoger, rechazar o acoger parcialmente lo solicitado en el Recurso de Reconsideración, en complemento con una resolución realizada por la UL que se pronuncia en caso de que además se solicite la suspensión de las medidas ordenadas por la respectiva Dirección regional. Luego, los expedientes enviados a la DL para que se analice en términos legales y redacte la resolución del recurso de reconsideración.

En la Figura 6.1, se visualiza el porcentaje de expedientes recurridos -con uno o más Recurso de Reconsideración en contra de la resolución de término del procedimiento-respecto al total de expedientes abiertos desde la aplicación de la Ley 21.064 hasta diciembre del 2022. Lo anterior, representado en dos categorías: "Recurrido" cuando se ha interpuesto una impugnación a la resolución de término del procedimiento sancionatorio, y "No recurrido" cuando no se ha presentado dicha impugnación.

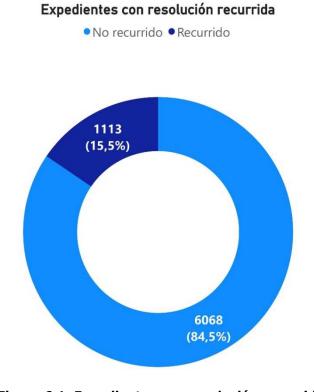
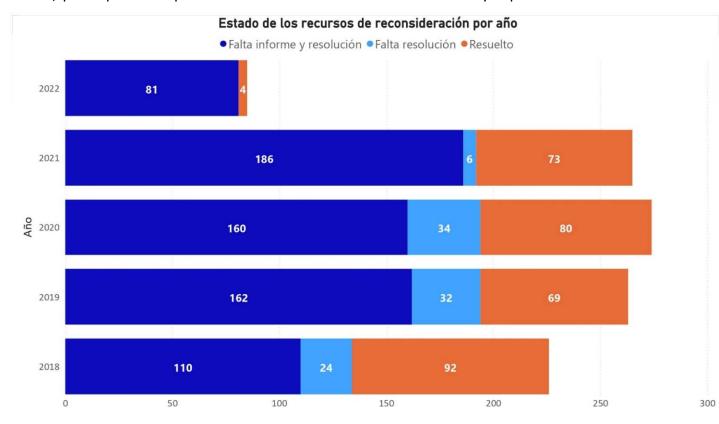


Figura 6.1. Expedientes con resolución recurrida

Con lo anterior en consideración, se tiene que el 15,5% (1.113) de los expedientes abiertos desde la vigencia de la Ley N° 21.064 hasta diciembre de 2022, han sido objeto de la presentación de uno o más Recursos de Reconsideración, de los cuales el 26,6% (318) ya se encuentran resueltos. Dentro de los Recursos de Reconsideración resueltos, el 78,6% (250) fue rechazado, el 9,4% (30) fue acogido, el 7,9% (25) fue acogido parcialmente y en 4,1% (13) de los expedientes recurridos se resolvió retrotraer el procedimiento sancionatorio.

A continuación, en la Figura 6.2, se presenta el estado de los recursos de reconsideración por año, los cuales pueden ser "Resuelto", "Falta resolución" o "Falta informe y resolución", los dos últimos se refieren a aquellos Recursos de Reconsideración que se encuentran "En trámite", pero que en el primer caso solamente "Falta resolución" ya que cuentan con su Informe Técnico Complementario realizado, y en



el segundo caso "Falta informe y resolución".

En esta figura es posible notar que en general la cantidad de expedientes con Recursos Reconsideración presentados se ha mantenido relativamente constante entre los años 2019 y 2021, sin embargo, en el año 2022 se experimentó una disminución considerable de expedientes con resolución recurrida, observándose una baja del 67,9% (180) con respecto al año 2021, lo anterior, muy probablemente cambiará en medida que se vayan resolviendo los expedientes "En trámite" que se abrieron en el año 2022.

Figura 6.2. Estado de los Recursos de Reconsideración por año

En cuanto a los expedientes recurridos que se encuentran con "Falta de informe y resolución", para el año 2018, éstos representan un 48,7% (con 110 expedientes) del total, superando en cantidad a los expedientes con Recurso de Reconsideración "Resuelto". Asimismo, para la situación de los años posteriores se evidencia que la mayoría de expedientes no cuenta con informe ni resolución. Por ejemplo, el año 2019 tiene un 61,6% (con 162 expedientes) de sus Recursos de Reconsideración en dicho estado y un 26,2% (69 expedientes) resueltos. Por su parte, el año 2020 posee un 58,4% (160 expedientes) de sus procedimientos recurridos sin informe ni resolución, mientras que los resueltos representan el 29,2% (80 expedientes) del total.

Con respecto al año 2021, el 70,2% (186) de los expedientes con Recurso de Reconsideración no cuenta con su informe ni resolución. Asimismo, los Recursos de Reconsideración resueltos corresponden al 27,5% (73) del total anual. Finalmente, de los expedientes recurridos pertenecientes al año 2022 se ha resuelto un 4,7% (4) de los expedientes recurridos, en tanto, el resto de los reportes (95,3% con 81 expedientes) se encuentra en trámite con "Falta de resolución e informe".

Cabe mencionar que para efectos de este análisis se tomaron en consideración aquellos expedientes recurridos dentro del periodo 2018-2022, sin embargo, desde Nivel Central también se lleva a cabo la tarea de resolver Recursos de Reconsideración pertenecientes a expedientes abiertos en años previos, por lo que aquellos que se encuentran resueltos dentro del periodo estudiado en el reporte solo representan un porcentaje del total.

Con el fin de dar un entendimiento más profundo a la información recién expuesta, en la Figura 6.3 se presenta el estado de tramitación de los recursos de reconsideración presentados por región desde que entró en vigencia la Ley 21.064 hasta diciembre del año 2022, a la derecha se visualizan barras porcentuales, y a la izquierda en cantidades nominales.

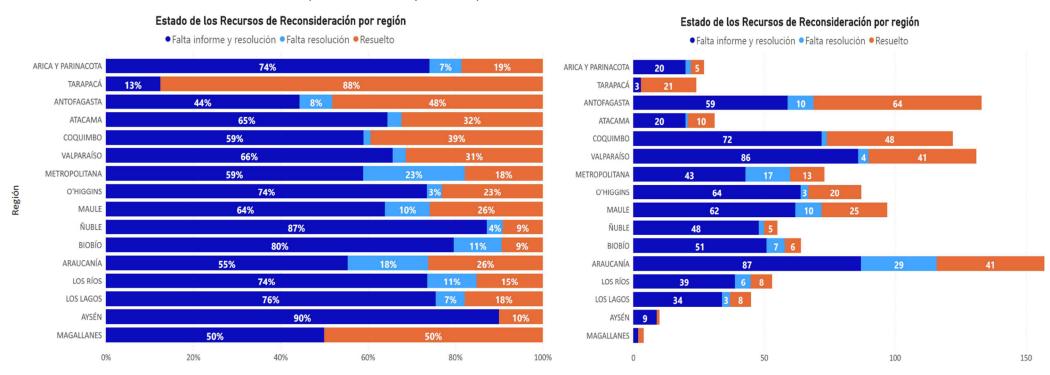


Figura 6.3. Estado de los Recursos de Reconsideración por región

En cuanto al estado de tramitación de los recursos de reconsideración, se puede apreciar que la tendencia expuesta en el análisis de la Figura 6.2 se repite en gran parte de las regiones, dado que en la mayoría de estas la proporción de Recursos de Reconsideración sin informe ni resolución supera a los que se encuentran en estado "Resuelto". Por ejemplo, en la Región de Ñuble el 87% (48) de los expedientes con Recursos de Reconsideración se encuentra en dicho estado, así como en el caso de la Región de Biobío, donde el 80% (51) de expedientes recurridos no cuentan con informe ni resolución. Por otro lado, destaca la Región de Tarapacá, que tiene el 88% (21) de los expedientes recurridos en estado "Resuelto", y la Región de Antofagasta que posee el 48% (64) de sus expedientes recurridos en

dicho estado. En cuanto a la Región de Magallanes, se puede observar que el 50% (2) de los expedientes recurridos se encuentran resueltos. Por último, se considera relevante mencionar el caso de la Región Metropolitana, que cuenta con el 23% (17) de sus expedientes recurridos en trámite, pero con informe, lo cual implica que sólo falta que su resolución sea dictada.

Por su parte en la Figura 6.4 se presenta la cantidad de expedientes recurridos y no recurridos por región en el mismo periodo mencionado, de manera nominal y porcentual.

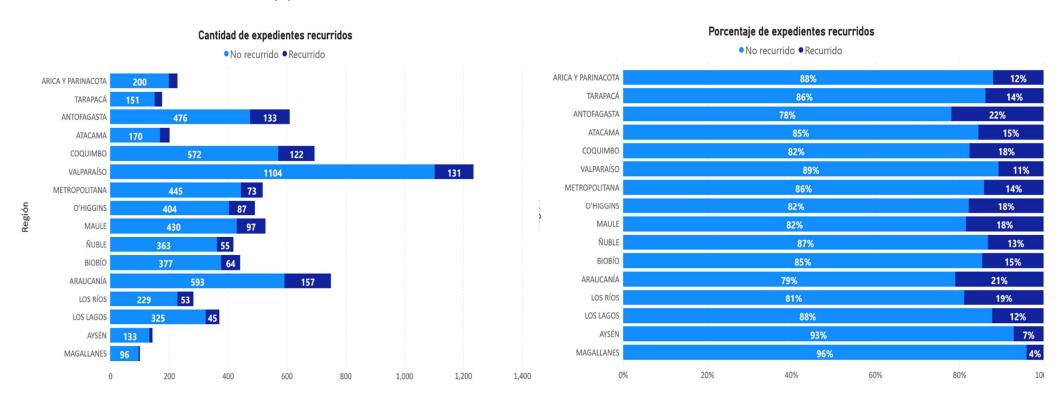


Figura 6.4. Cantidad y porcentaje de expedientes recurridos por región

De la figura 6.4, es posible rescatar que las regiones con el mayor número de expedientes recurridos son: la Región de la Araucanía (21% con 157 expedientes), la Región de Antofagasta (22% con 133 expedientes), Valparaíso (11% con 131 expedientes) y Coguimbo

(18% con 122 expedientes). A su vez, entre las regiones con menor cantidad de expedientes recurridos se encuentra la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (4% con 4 expedientes) y la Región de Aysén (7% con 10 expedientes), luego, el número de expedientes recurridos presentados en el resto de regiones oscila entre 24 y 97, representando entre un 7% y un 15% del total.

En cuanto al bajo porcentaje de expedientes recurridos en estado "Resuelto", se considera importante destacar el aumento progresivo

Decisión de la resolución de expedientes recurridos

ConstataNo constata

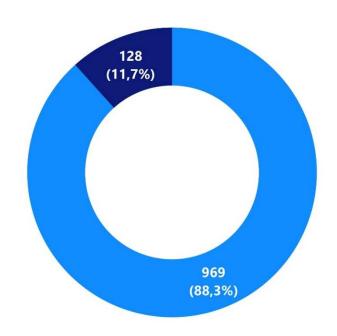


Figura 6.5. Decisión de la resolución de expedientes recurridos

de expedientes recurridos que se ha experimentado con el paso de los años, los cual, a su vez, no se ha visto correspondido con un aumento de personal destinado a la resolución de estos, es decir, ha aumentado anualmente la cantidad de Recursos de Reconsideración, pero no la cantidad de personal encargado de resolverlos, lo que finalmente termina dando como resultado la acumulación de expedientes sin resolver. El aumento de personal, se ha estado dando de manera sistemática a nivel nacional desde el año 2022.

Ahondando en aquellos expedientes con sus Recursos de Reconsideración resueltos, se puede apreciar en la Figura 6.5, la decisión de la resolución de los procedimientos sancionatorios de fiscalización que luego fueron recurridos.

Tal como se expone, el 88,3% (969) de los expedientes recurridos corresponden a aquellos en los que la resolución del procedimiento sancionatorio fue la constatación de una infracción. De esto, se puede rescatar que dichos Recursos de Reconsideración buscan reducir o eliminar las sanciones definidas por la D.G.A. ante la actividad que se resolvió constitutiva de infracción. Por otro lado, el 11,7% (128) de los expedientes recurridos se interpuso ante resoluciones que resolvieron la no constatación de una infracción al Código de Aguas, por lo tanto, dichos Recursos de Reconsideración tendrían como finalidad que, contrario a lo resuelto, sí se aplique una sanción.

7. DECRETOS DE ESCASEZ

Desde la aplicación de la Ley N°21.064 hasta finales del año 2022, se han decretado 110 Decretos de Escasez en todo el país. En comparación a los 10 años anteriores (2008-2017), donde se decretaron 90 Decretos de Escasez, se ve una clara tendencia al aumento. Estos 110 Decretos se distribuyen en 10 regiones: Región de Atacama (5), Región de Coquimbo (9), Región de Valparaíso (33), Región Metropolitana (63), Región del Libertador Bernardo O'Higgins (4), Región del Maule (6), Región de Los Ríos (2), Región de Los Lagos (2), Región de Aysén (2), y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (1). Esta información se desglosa por año en el Cuadro 7.1.

De lo anterior, se desprende el aumento en la cantidad de Decretos hasta el año 2021, el cual se ve interrumpido por una leve disminución en el año 2022. Dicha baja se explica por la Reforma al Código de Aguas promulgada el 25 de marzo del 2022 mediante la Ley 21.435, que extiende la duración máxima de cada Decreto de Escasez de 6 meses a 1 año. Bajo este contexto, 18 de los 35 Decretos de Escasez del año 2022 tienen una duración de 1 año, tal como se muestra en el Cuadro 7.2. A pesar de lo anterior, es relevante destacar que la cantidad de territorios en que se decreta escasez del año 2022 supera la de los años 2018, 2019 y 2020, con la incorporación de decretos en la Región de Aysén y la Región de Magallanes.

En relación a lo antes expuesto, cabe señalar que los Decretos de Escasez varían en la extensión de territorio que consideran, habiendo decretos de escasez, que son por comunas específicas, por provincia o incluso para la Región, por lo que en el Cuadro 7.3 se detalla la cantidad de comunas con Decreto de Escasez para cada región, en cada año.

Cuadro 7.1. Decretos de escasez por región entre el 2018 y el 2022

REGIÓN	2018	2019	2020		2022	TOTAL
ATACAMA	-	-	1	3	1	5
COQUIMBO	2	2	1	2	2	9
VALPARAÍSO	6	6	10	8	6	33
METROPOLITANA	3	8	18	20	19	63
O'HIGGINS	-	1	1	1	1	4
MAULE	1	1	1	1	2	6
LOS RÍOS	-	-	-	1	1	2
LOS LAGOS	-	-	-	2	-	2
AYSÉN	-	-	-	-	2	2
MAGALLANES	-	-	-	-	1	1
TOTAL	12	18	32	38	35	110

Cuadro 7.2. Decretos de escases con duración de 6 meses y 1 año según si son previos o posteriores a la reforma al Código de Aguas

REGIÓN	Previo a la reforma 6 meses	Posterior a la reforma 12 meses	TOTAL
ATACAMA	-	1	1
COQUIMBO	1	1	2
VALPARAÍSO	3	3	6
METROPOLITANA	9	10	19
O'HIGGINS	1	-	1
MAULĘ	1	1	2
LOS RÍOS	-	1	1
AYSÉN	2	-	2
MAGALLANES	-	1	1
Total general	17	18	35

Cuadro 7.2. Cantidad de comunas por región con Decreto de Escasez entre 2018 y el 2022

REGIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	Comunas con decreto del total de comunas	Porcentaje de comunas que han tenido decreto de escasez
ATACAMA	-	-	3	4	4	7 de 9	78%
COQUIMBO	15	15	15	15	15	15 de 15	100%
VALPARAÍSO	27	37	37	33	37	37 de 38	97%
METROPOLITANA	7	17	24	24	24	24 de 52	46%
O'HIGGINS	-	33	33	33	33	33 de 33	100%
MAULE	20	30	30	30	30	30 de 30	100%
LOS RÍOS	-	-	-	12	12	12 de 12	100%
LOS LAGOS	-	-	-	30	-	30 de 30	100%
AYSÉN	-	-	-	-	2	2 de 10	20%
MAGALLANES					1	1 de 11	9%
TOTAL	69	132	142	181	158	191 de 240	80%

Entre el año 2018 y el año 2022, se observa un incremento del 129% en la cantidad de comunas con Decretos de Escasez. La baja entre los años 2021 v 2022 se debe a la región de Los Lagos, dado que es la única región que presentó Decretos de Escasez el 2021 pero no el 2022. Desde el año 2018 hasta el año 2022, 5 regiones han considerado el 100% de sus comunas bajo un Decreto de Escasez (Región de Coquimbo, Región de O'Higgins, Región del Maule, Región de Los Ríos y Región de Los Lagos), con 4 comunas presentando este comportamiento para fines del año 2022 (Región de Coguimbo, Región de O'Higgins, Región del Maule y Región de Los Ríos).

Se destaca el caso de la Región de Aysén y la Región de Magallanes, donde se presentan Decretos de Escasez por primera vez para el año 2022, con los 3 Decretos presentados abarcando sólo 3 comunas de un total de 21 (14,3%). En total, de las 240 comunas consideradas en las regiones donde hubo Decretos de Escasez durante el periodo analizado, 191 comunas (80%) estuvieron bajo la cobertura de al menos 1 Decreto de Escasez, correspondiente a un 55,2% de las comunas a nivel nacional (191 de 346).

Esta información se presenta como contexto para el análisis de los Expedientes de Fiscalización abiertos con Decretos de Escasez, resumido a continuación en el Cuadros 7.3.

Cuadro 7.3. Porcentaje de expedientes sancionatorios en lugares con Decreto de Escasez

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL [%]
REGIÓN		A ⁻	ΓΑCΑΙ	MA			CO	QUIM	ВО			VA	LPAR/	AÍSO		84%
EXPEDIENTES CON DE [%]	0	0	12	64	44	69	82	100	100	100	87	65	100	100	89	84%
REGIÓN		METR	OPOL	ITANA	4		0'I	HIGGI	:NS				MAUL	E.		57%
EXPEDIENTES CON DE [%]	9	30	74	93	75	0	40	79	56	85	34	28	81	40	67	5/%
REGIÓN		LOS RÍOS				LOS LAGOS				AYSÉN					100/	
EXPEDIENTES CON DE [%]	0	0	0	9	88	0	0	0	60	24	0	0	0	0	70	19%

En el Cuadro 7.3 anteriormente expuesto, se observa que de los 7.181 expedientes abiertos durante el periodo analizado, 2.758 fueron abiertos bajo el contexto de un Decreto de Escasez. Esto corresponde a un 38,4% del total de expedientes a nivel nacional y a un 63% de los expedientes abiertos específicamente en las regiones con Decretos de Escasez (4.461). A su vez, el 62,1% de los expedientes abiertos a nivel nacional se origina en una Región que ha tenido Decretos de Escasez (4.461).

Se destaca el caso de las regiones de Coquimbo y Valparaíso, que para los años 2020, 2021 y 2022 en el caso de Coquimbo, y 2020 y 2021 en el caso de la Región de Valparaíso, se registran el 100% de sus expedientes abiertos durante un Decreto de Escasez.

Esta información se representa gráficamente en las Figuras 7.1 y 7.2, a continuación.



Figura 7.1. Expedientes con decreto de escasez entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de O'Higgins



Figura 7.2. Expedientes con decreto de escasez entre la región del Maule y Magallanes

8. MULTA POR ARTICULO 172

El artículo 172 del Código de Aguas estipula que, para los casos que modificaciones de cauces no autorizadas, se debe multar y apercibir al infractor, además de fijar un plazo para la modificación o destrucción, total o parcial, de las obras no autorizadas En los casos en que las obras no autorizadas solo alteren el libre escurrimiento de las aguas, se aplica una multa de segundo grado y en caso de que entorpezcan el libre escurrimiento de las aguas o impliquen un peligro para la vida o salud de los habitantes se aplica una multa de tercer grado.

Dicho lo anterior, ante el incumplimiento de lo ordenado en los procedimientos sancionatorios que constatan la infracción descrita

en los párrafos precedentes, la Dirección General de Aguas debe aplicar una nueva multa, en el caso de la alteración al libre escurrimiento de las aguas, se aplica una nueva multa de tercer grado, y en caso de que entorpezca o genere peligro para la vida o bienes de la población, entonces se aplica una multa que va desde las 100 a las 1000 UTA. Aquellas de tercer grado se aplican en la respectiva Dirección Regional, y las que se aplican en UTA son resueltas en el Departamento de Fiscalización.

En éste análisis sólo se expone aquellas que son resueltas en el Departamento de Fiscalización. A continuación, en la Figura 8.1, se presenta la cantidad de expedientes en los cuales se resolvió aplicar una multa asociada a incumplimiento de lo establecido en el artículo. 172 del Código de Aguas, desglosado a nivel regional y por año.

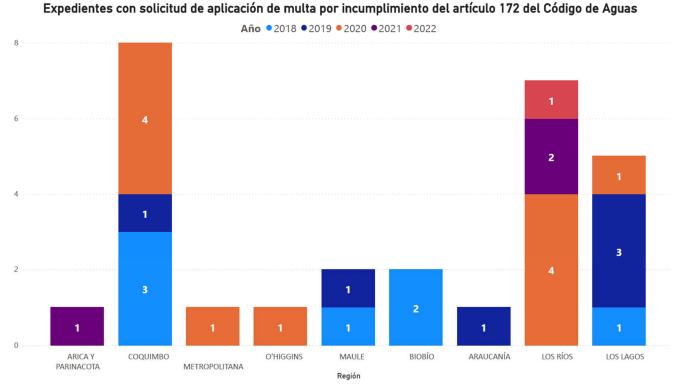


Figura 8.1. Expedientes con solicitud de aplicación de multa por incumplimiento del artículo 172 del C.A.

A escala nacional, durante el periodo estudiado, se ha solicitado aplicar 28 multas por incumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 172 del Código de Aguas. Del total de expedientes, 28,6% de estos casos provienen de la Región de Coquimbo (8 expedientes), seguido por un 25% de la Región de Los Ríos (7) y un 17,9% de la Región de Los Lagos (5). Frente a una diferencia tan amplia entre estas 3 regiones y el resto del territorio nacional, resulta de interés recopilar mayor información para inferir posibles causas y diseñar herramientas que permitan a la Dirección General de Aguas realizar las gestiones pertinentes cuando no se dé cumplimiento a la orden de modificar, o restablecer un cauce que ha sido intervenido sin autorización. Lo anterior, es de especial importancia, puesto que estas multas se aplican a obras que entorpecen el libre escurrimiento de las aguas o significan un peligro para la vida o salud de los habitantes. En cuanto a la distribución temporal de estas impugnaciones, haciendo referencia al año de apertura del expediente, la mayoría pertenece al año 2020, registrando 11 casos y correspondiendo al 39,3% del total. Le sigue el año 2018, con 7 de los expedientes (25%). Finalmente, los años 2019, 2021 y 2022 registran el 21,4% (6), 10,7% (3) y 3,6% (1) del total respectivamente.

La disminución de los casos donde se resuelve aplicar multa por incumplimiento al artículo 172 del Código de Aguas, va desde 11 a 3 casos entre los años 2020 y 2021 (una disminución del 72,7%). Lo anterior, podría significar un indicador positivo respecto a la respuesta

de los infractores frente a las indicaciones de la Dirección General de Aguas, si la tendencia se mantiene en años futuros. Sin embargo, también se debe tener en cuenta la posibilidad de que los datos del año 2021 se justifiquen por las condiciones extraordinarias del año 2020. Por otro lado, es posible ver que entre los años 2019 y 2020, hubo un aumento del 83,3% (5 expedientes). Cabe destacar que, en promedio, desde que un expediente obtiene su resolución hasta que se recepciona la solicitud de multa por incumplimiento al artículo 172 del Código de Aguas, transcurren 7,2 meses, por lo que es posible que en el transcurso del año 2023 aumente la cantidad de solicitudes de aplicación de multa por incumplimiento al artículo en cuestión.

Dicho lo anterior, en la Figura 8.2 señala el estado y ubicación de los expedientes en que se solicitó dicha aplicación de multa. Se observa que el 100% de las multas está "En trámite, con una mayoría ubicada en el Departamento de Fiscalización a Nivel Central 71,4% y el 28,6% ubicado en la División Lega. Se considera relevante destacar que en éste análisis no se están tomando en cuenta la resolución de multas de años previos a la reforma (fuera del periodo de análisis)

Estado y Ubicación de expedientes con solicitud de aplicación de multa por incumplimiento del artículo 172 del Código de Aguas

● En trámite en Depto, de Fiscalización ● En trámite en División Legal

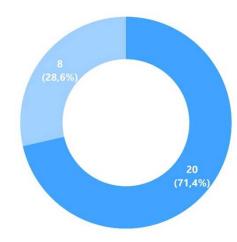


Figura 8.2. Estado y ubicación de las solicitudes de multa art. 172

9. DESAFÍOS DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN EL 2023

Actualmente, el desafío más importante de la Dirección General de Aguas, es dar aplicabilidad a la Ley N° 21.435 que reforma el Código de Aguas, en donde se establece como prioridad en función del interés público, que las aguas sean utilizadas para satisfacer fines de subsistencia y de preservación ecosistémica en equilibrio con las funciones productivas. Para lo anterior se otorga un conjunto de nuevas facultades al Servicio, así como también se genera la necesidad de adecuación y creación de nuevos reglamentos, y la definición de nuevos procedimientos administrativos. Además de lo anterior, se está empezando un proceso de aumento del personal de fiscalización en todas las regiones del país, lo cual permite avanzar en la conocida brecha de personal existente, con el consiguiente abordaje de: los nuevos tipos infraccionales, el constante aumento de denuncias y la situación de escasez hídrica que se vivencia en gran parte del territorio nacional.

Consecuentemente, se han planteado un conjunto de desafíos en materia de fiscalización de mediano plazo, los que se resumen a continuación:

I. Desarrollar el plan de fortalecimiento de las labores de fiscalización de la Dirección General de Aguas

Los ejes del plan de fortalecimiento incluyen los siguientes lineamientos:

- a. <u>Incremento de dotación</u>: Para concretar el plan de fortalecimiento, se hace necesario contar con una mayor dotación de personal, y que esté más especializado para atender los nuevos tipos sancionatorios.
- b. <u>Proyecto de Ley corta</u>: A fin de corregir la excesiva demora en la resolución del procedimiento administrativo sancionatorio, especialmente en épocas de crisis, se propone presentar un proyecto de Ley que agilice y simplifique el procedimiento sancionatorio de fiscalización.
- c. <u>Tecnología e informática</u>: Con el objeto de diversificar los instrumentos de fiscalización y utilizar metodologías de vigilancia preventiva, enfocado especialmente en la utilización de las mejores tecnologías disponibles. Considera el rediseño de procesos e implementación de metodologías de inteligencia del agua y avanzar en sistemas que permitan disponibilizar, de manera oportuna y transparente, toda la información referida a la problemática del agua en el territorio nacional.
- d. <u>Alianzas estratégicas con otros servicios a través de acciones de vigilancia:</u> Bajo el principio de coordinación entre los entes del Estado, la DGA debe promover la coherencia en la implementación de políticas públicas con otros servicios públicos, a fin de velar por la armonía y el equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y la función productiva que cumplen las aguas (SMA, CNR, INDAP, Municipalidades, entre otras).

II. Priorización, implementación y ejecución de los planes de fiscalizaciones de oficio anuales

El plan de fiscalizaciones de oficio del año 2023, incluirá la priorización, implementación y ejecución de al menos 4 tipos de programas de fiscalización de oficio, con el fin de estructurar los esfuerzos y ajustar los lineamientos institucionales para cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de Aguas. Los programas de Fiscalizaciones de Oficio que incluye el plan, se exponen a continuación:

- a. <u>Incumplimientos al Monitoreo de Extracciones Efectivas:</u> Desde el 2018 que se implementa este programa, el cual ha ido avanzando en su cobertura a nivel nacional, conforme se han ido cumpliendo los plazos en las distintas regiones para que los titulares de derechos de aprovechamiento den cumplimiento a las obligaciones de registro, instalación y mantención de los sistemas de medición y transmisión de extracciones efectivas. Actualmente los plazos se han cumplido para casi todas las regiones del país.
- b. <u>Incumplimientos a nuevas infracciones del Código de Aguas:</u> En contexto de la reciente Reforma al Código de Aguas, se ha decidido realizar planes piloto que permitan generar las capacidades en los equipos de fiscalización regionales para la fiscalización de nuevas normas. Dicho lo anterior, se propone abordar las infracciones asociadas al artículo 56 bis por incumplimiento al deber de informar las aguas halladas por las concesionarias mineras y por los incumplimientos asociados a áreas protegidas.
- c. <u>Incumplimientos a la remisión anual del rol de usuarios:</u> En el artículo 122, se establece el deber de las Organizaciones de Usuarios, de remitir anualmente el rol de usuarios. Lo anterior permite al servicio. Es el Departamento de Organizaciones de Usuarios quien se encarga de la implementación de dicho plan, por sus atribuciones de Supervigilancia de Organizaciones de Usuarios.
- d. <u>Incumplimientos y eventuales afecciones a la Calidad del Agua y el Caudal ecológico:</u> En vista de lo estipulado en los artículos 55 ter, 129 bis 1 y 299, se configura la posibilidad de fiscalizar menoscabo a la calidad de aguas o incumplimiento a la obligación del caudal ecológico definido para ciertos derechos de aprovechamiento. Así, lo que se busca con la generación de este programa, es avanzar en la definición de criterios que se deben considerar para poder vigilar y sancionar (en caso de ser oportuno) este tipo de infracciones.
- e. <u>Otros programas específicos de cada región</u>: A partir de necesidades de fiscalización regionales o locales, se han diseñado distintos programas, entre ellos, por ejemplo, el Plan verano o el Plan Aconcagua. Estos programas responden a necesidades específicas que van suscitando o bien a lineamientos y prioridades de carácter regional en las fiscalizaciones de oficio.

III. Avanzar en las coordinaciones con Tesorería General de la República para facilitar el pago y cobranza de multas por infracciones al Código de Aguas.

Mediante el convenio suscrito entre la Tesorería General de la República y la Dirección General de Aguas, se acordó la creación de un formulario específico para el pago de las patentes por no utilización de las aguas (Formulario A), y para el pago de las multas por infracciones al Código de Aguas (Formulario B). Lo anterior con el fin de facilitar el pago y su posterior seguimiento. En dicho sentido, se está avanzando en la generación del Formulario B, para que las multas sean cargadas al sistema de la Tesorería General de la República, por parte del mismo personal de fiscalización de la Dirección General de Aguas, quedando habilitada la posibilidad de que la persona a la que se le cargó la multa, puede realizar el pago de manera en línea usando su clave única.

IV. Avanzar en la actualización del manual del procedimiento sancionatorio y en la elaboración del instructivo de multas.

Si bien el Código de Aguas no estableció el deber de crear un reglamento que defina conceptos y criterios para desarrollar el procedimiento sancionatorio, la Dirección General de Aguas, creó un manual que cumple dicha función en el año 2018. Sin embargo, a 5 años de la implementación de la Ley 21.064 que dio mayores atribuciones para la fiscalización por parte del Servicio, se ha vuelto necesario realizar una actualización de dicho manual, que rescate la experiencia aplicando el procedimiento sancionatorio, así como también las modificaciones legales que tuvo el Código de Aguas con la Reforma del año 2022. Además de lo anterior, también se considera como desafío la creación y publicación de un instructivo para la aplicación de multas, que de criterios unificados a cada región para la determinación de los montos y grados de las multas por incumplimientos a las principales infracciones al Código de Aguas.

V. Otros desafíos

- a. Dentro de las metas del convenio de desempeño colectivo de ha definido como meta un conjunto de acciones de fiscalización, dentro de las cuales se encuentra la resolución de expedientes que fueron iniciados en años anteriores al actual. Lo anterior es importante porque dentro de los expedientes de años anteriores se encuentran aquellos procedimientos sancionatorios que llevan un periodo mayor a 6 meses "en trámite". Consecuentemente, esta meta se hace cargo del número de expedientes pendientes existentes entre el 2022 y años anteriores.
- b. Por su parte, en cuanto a aquellos procedimientos administrativos que son realizados por el Departamento de Fiscalización y la División Legal en Nivel Central, resulta relevante avanzar en la resolución de los recursos de reconsideración pendientes de los años 2018, y un porcentaje a definir de los recursos de reconsideración de años posteriores. Así como también avanzar en la resolución de las solicitudes de aplicación de multa por el artículo 172, que se encuentren pendientes, atendiendo su naturaleza urgente.

10. EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN 2018-2022

A continuación, se realiza un análisis ilustrativo para todo el territorio nacional y el estudio independiente de cada región del país en cuanto a la aplicación de la Ley N°21.064. Cada punto indica un expediente abierto en dichas coordenadas. En las cartografías se muestra, primeramente, el estado de los expedientes. Para aquellos que se encuentran resueltos, se señala si la resolución "Constata infracción" o "No constata infracción". Para los expedientes que se mantienen pendientes de resolución, se etiquetan como "En trámite".

El segundo set de cartografías señala el tipo de infracción que se investiga para cada expediente, pudiendo corresponder a infracciones relacionadas con "Extracción de agua no autorizada", "Obras no autorizadas en cauces", "Monitoreo de extracciones efectivas", "Extracción de áridos no autorizada" y "Otras".

Por último, se añade una cartografía que representa aquellos expedientes donde se presentó un Recurso de Reconsideración, así como el estado de dicho recurso, diferenciando entre "Resuelto" o "En trámite". De los recursos resueltos, se desglosa la información respecto de si la resolución señala que se "Acoge", se "Acoge Parcial", o bien, se "Rechaza" el Recurso de Reconsideración.

En cuanto a los paneles con gráficos, se muestra para cada región, en primer lugar, el desglose del estado de los expedientes por año; la distribución por meses de apertura de expedientes dentro del periodo de estudio y; la cantidad de expedientes según su tipo de origen, ya sea "Oficio", "Denuncia" o "Autodenuncia". Luego, para aquellos expedientes en los que se constata infracción, se presenta información acerca de: La cantidad de multas aplicadas, el monto total de las multas en UTM, los tipos de infracciones presentes en los que se resolvió aplicar multa y, por último; un gráfico que muestra la cantidad de expedientes abiertos en la región según cada tipo de infracción investigada.

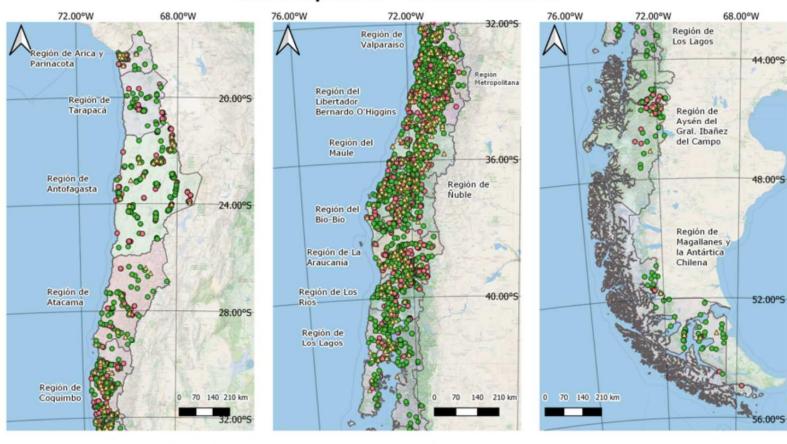
A continuación, en el Cuadro 9.1, se indican las páginas en que se encuentra la información señalada con anterioridad a nivel nacional y para cada región.

Cuadro 9.1. Índice de Cartografías

Cuadro 9.1. Índice de Cartografías REGIÓN MATERIA DEL BANEL RÉCINA				
	MATERIA DEL PANEL	PÁGINA		
NIVEL NACIONAL	Cartografía estado de expedientes	40		
	Resumen estado de expediente	41		
	Cartografía tipo de infracciones	42		
	Resumen infracciones	43		
	Cartografía Recursos de	44		
	Reconsideración Resumen Recursos de Reconsideración	45		
REGIÓN DE ARICA Y		46		
PARINACOTA	Estado de expedientes Tipo de infracciones	47		
REGIÓN DE TARAPACÁ	Estado de expedientes	48		
REGION DE TARAPACA	Tipo de infracciones	49		
REGIÓN DE	Estado de expedientes	50		
ANTOFAGASTA		51		
REGIÓN DE ATACAMA	Tipo de infracciones	52		
REGION DE ATACAMA	Estado de expedientes			
DECTÓN DE COOUTMES	Tipo de infracciones	53		
REGIÓN DE COQUIMBO	Estado de expedientes	54		
	Tipo de infracciones	55		
REGIÓN DE	Estado de expedientes	56		
VALPARAÍSO	Tipo de infracciones	57		
REGIÓN	Estado de expedientes	58		
METROPOLITANA	Tipo de infracciones	59		
REGIÓN DEL	Estado de expedientes	60		
LIBERTADOR	Tipo de infracciones	61		
BERNARDO O'HIGGINS REGIÓN DEL MAULE	Estado de expedientes	62		
REGION DEL MAULE	Tipo de infracciones	63		
REGIÓN DE ÑUBLE	Estado de expedientes	64		
REGION DE NOBLE	•	65		
REGIÓN DEL BIOBÍO	Tipo de infracciones	66		
REGION DEL BIOBIO	Estado de expedientes	67		
DECTÓN DE LA	Tipo de infracciones			
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	Estado de expedientes	68		
	Tipo de infracciones	69		
REGIÓN DE LOS RÍOS	Estado de expedientes	70		
	Tipo de infracciones	71		
REGIÓN DE LOS LAGOS	Estado de expedientes	72		
	Tipo de infracciones	73		
REGIÓN DE AYSÉN	Estado de expedientes	74		
	Tipo de infracciones	75		
REGIÓN DE	Estado de expedientes	76		
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	Tipo de infracciones	77		



Estado Expediente - Territorio Nacional



Leyenda

- Constata infracción Límite Regional
- No constata infracción Red Hidrográfica
- En trámite

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326



Total Expedientes Aperturados

7.181

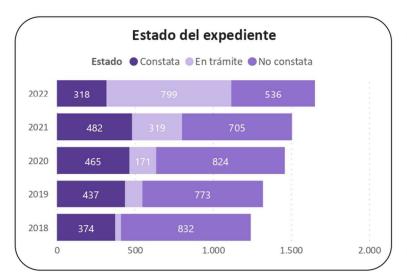
Resueltos

5.746

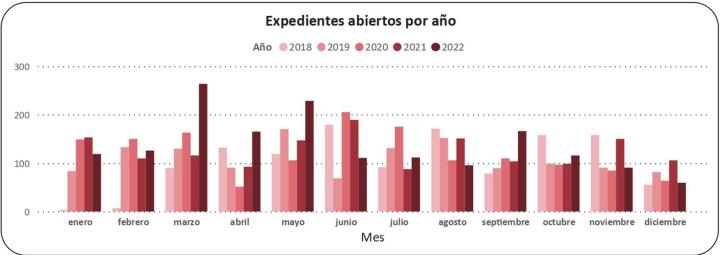
En trámite 1.435

Expedientes Aperturados

Región	N° de expedientes aperturados	% de expedientes aperturados
ARICA Y PARINACOTA	227	3,16%
TARAPACÁ	175	2,44%
ANTOFAGASTA	609	8,48%
ATACAMA	201	2,80%
COQUIMBO	694	9,66%
VALPARAÍSO	1235	17,20%
METROPOLITANA	518	7,21%
O'HIGGINS	491	6,84%
MAULE	527	7,34%
ÑUBLE	418	5,82%
BIOBÍO	441	6,14%
ARAUCANÍA	750	10,44%
LOS RÍOS	282	3,93%
LOS LAGOS	370	5,15%
AYSÉN	143	1,99%
MAGALLANES	100	1,39%
Total	7181	100,00%

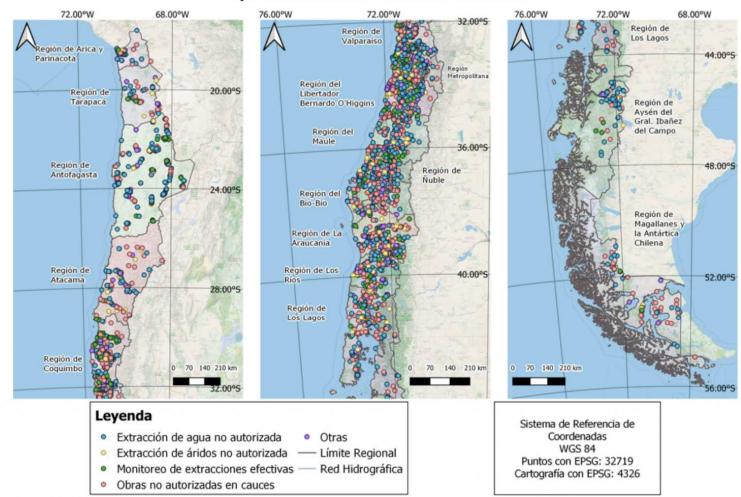








Tipo de Infracción - Territorio Nacional



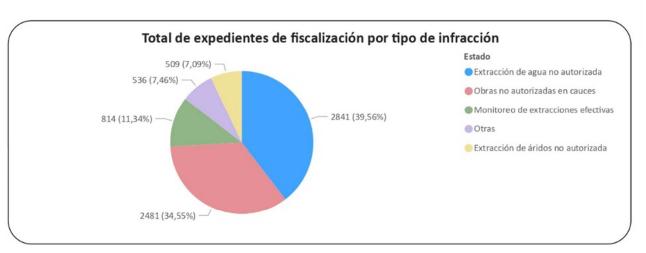


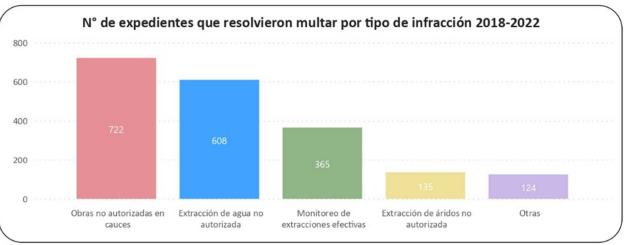
Total Expedientes con Multa
1.954

Total Multa (UTM) 368.659

Expedientes en los cuales se resolvió multar

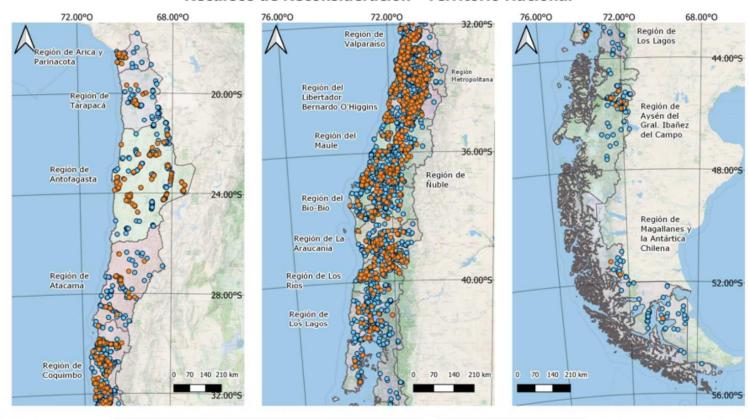
Región	N° de expedientes con multa	% de expedientes con multa	Monto Multa (UTM)
ARICA Y PARINACOTA	42	2,15%	20.082,12
TARAPACÁ	51	2,61%	5.744,50
ANTOFAGASTA	266	13,61%	24.291,26
ATACAMA	34	1,74%	21.262,92
COQUIMBO	208	10,64%	58.679,40
VALPARAÍSO	196	10,03%	93.739,39
METROPOLITANA	133	6,81%	41.241,71
O'HIGGINS	161	8,24%	35.051,25
MAULE	113	5,78%	15.340,64
ÑUBLE	123	6,29%	6.473,44
BIOBÍO	115	5,89%	10.928,00
ARAUCANÍA	259	13,25%	21.102,00
LOS RÍOS	112	5,73%	4.299,00
LOS LAGOS	62	3,17%	7.166,00
AYSÉN	57	2,92%	1.361,29
MAGALLANES	22	1.13%	1.896,36
Total	1954	100,00%	368.659,28







Recursos de Reconsideración - Territorio Nacional



Leyenda

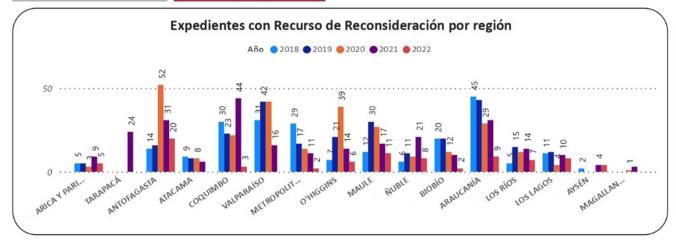
- Con Recurso de Reconsideración Límite Regional
- Sin Recurso de Reconsideración Red Hidrográfica

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326









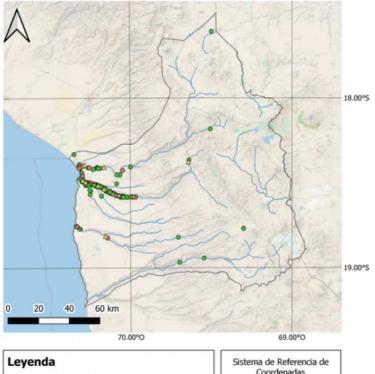




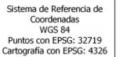
ARICA Y PARINACOTA

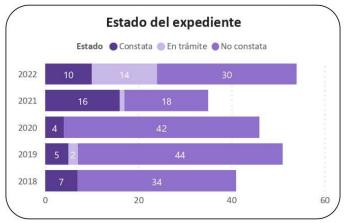
Total 227 Constata 42 No constata 168



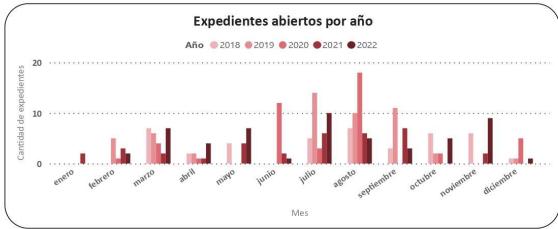








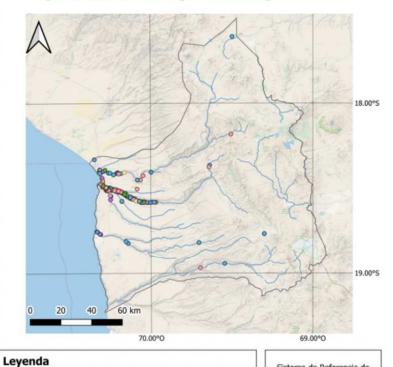






ARICA Y PARINACOTA

Tipo de Infracción - Región de Arica y Parinacota



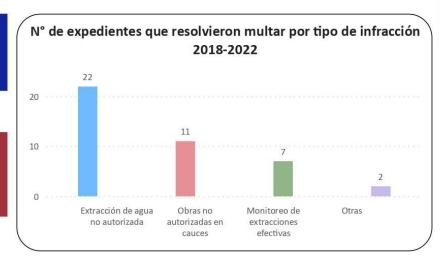
Extracción de agua no autorizada

- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Monitoreo de extracciones efectivas
 Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 42

Total Multa (UTM) 20.082



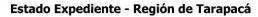


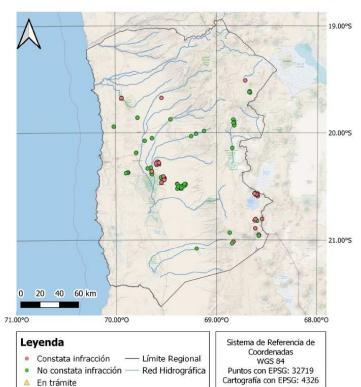


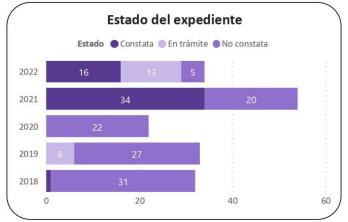
TARAPACÁ

Total 175 Constata 51

No constata 105







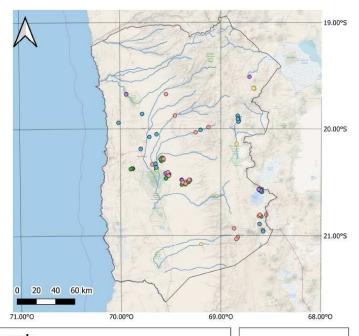






TARAPACÁ

Tipo de Infracción - Región de Tarapacá



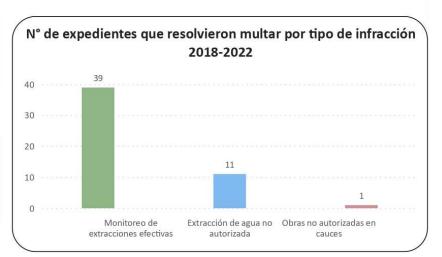
Leyenda

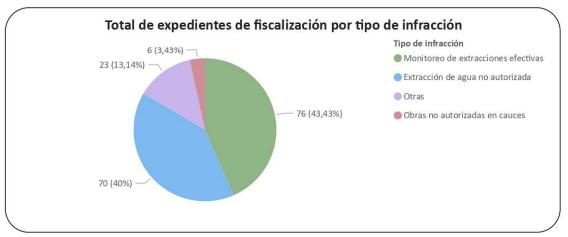
- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 51

Total Multa (UTM) 5.745



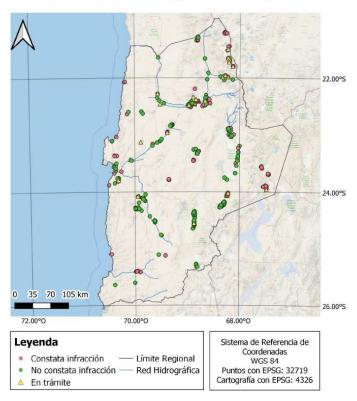


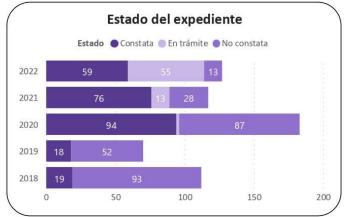


ANTOFAGASTA

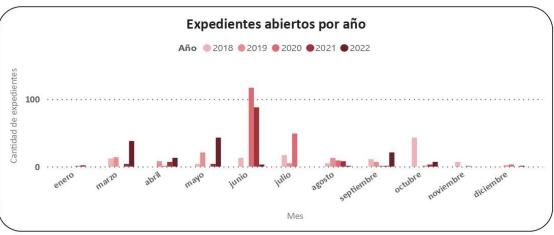
Total 609 Constata 266 No constata 273 En trámite 70

Estado Expediente - Región de Antofagasta





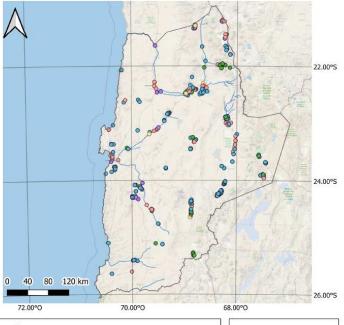






ANTOFAGASTA

Tipo de Infracción - Región de Antofagasta



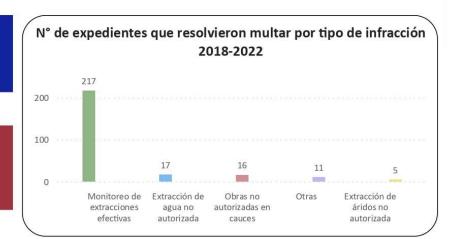
Leyenda

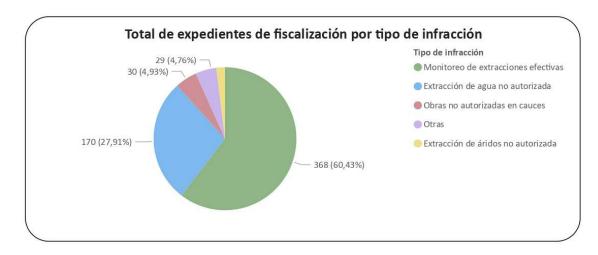
- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 266

Total Multa (UTM) 24.291

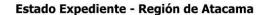


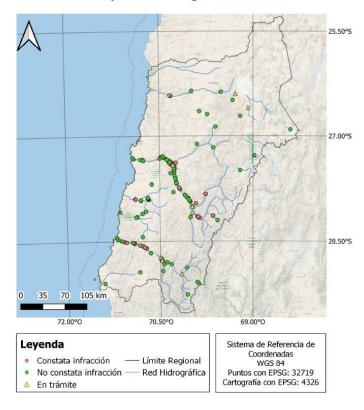


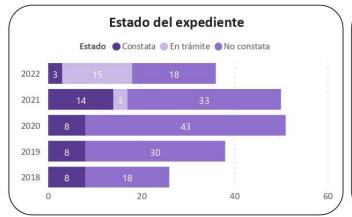


ATACAMA

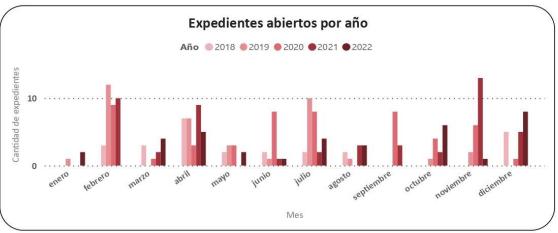
Total 201 Constata 41 No constata 142







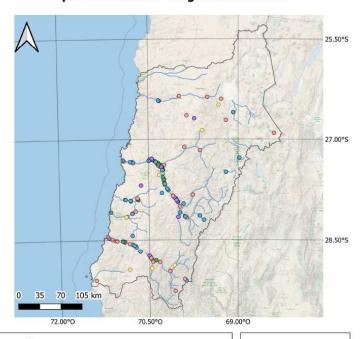






ATACAMA

Tipo de Infracción - Región de Atacama



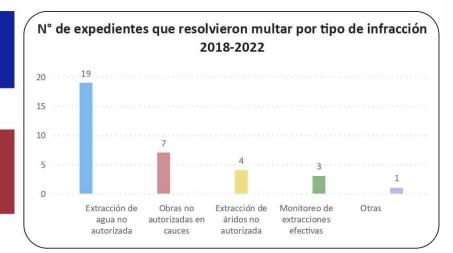
Leyenda

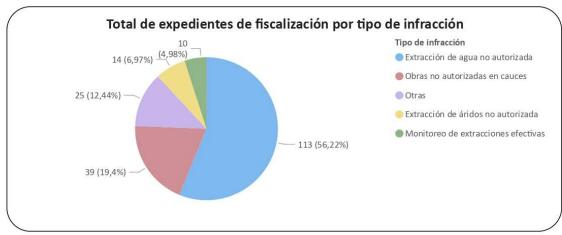
- Extracción de agua no autorizada
 Otras
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 34

Total Multa (UTM) 21.263



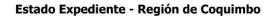


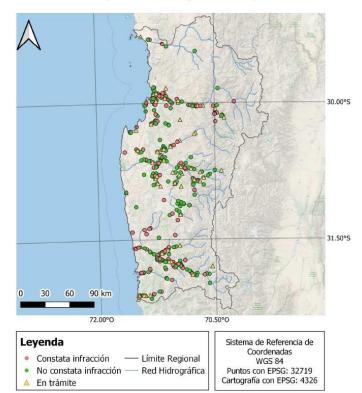


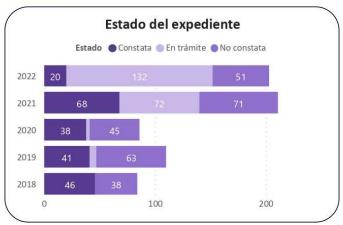
COQUIMBO



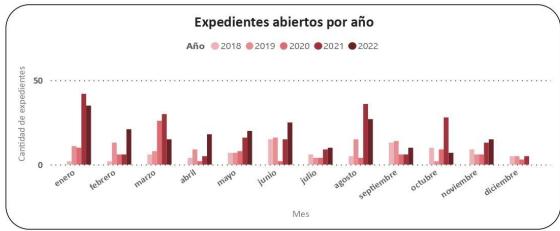
Constata 213 No constata 268







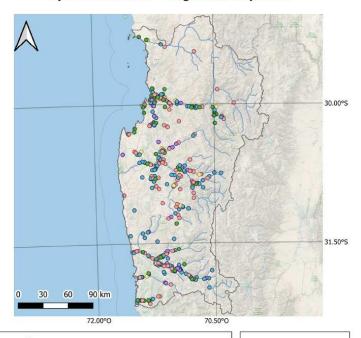






COQUIMBO

Tipo de Infracción - Región de Coquimbo



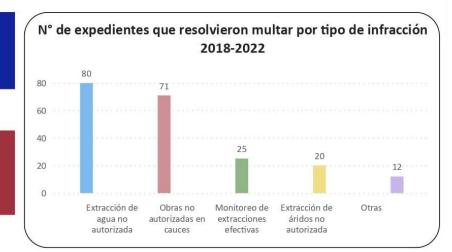
Leyenda

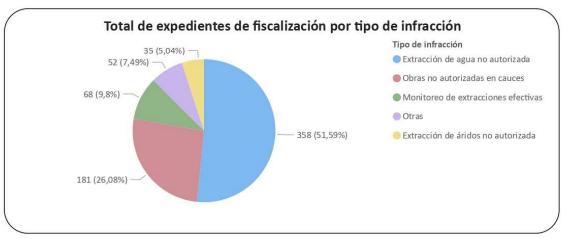
- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 208

Total Multa (UTM) 58.679







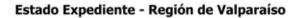
VALPARAÍSO

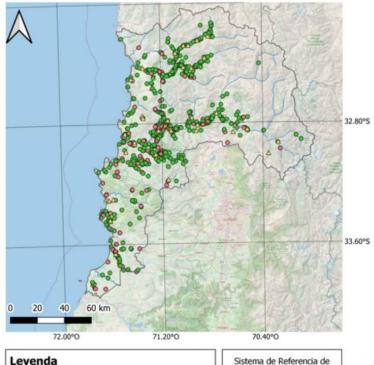
Total 1235

Constata 197

No constata 767

271

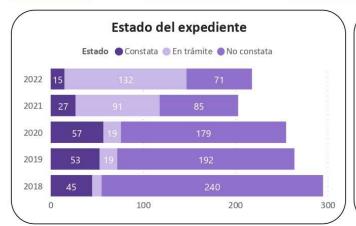




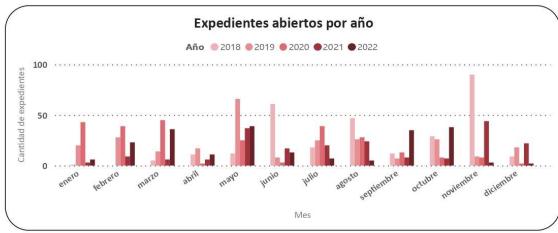


 Constata infracción - Límite Regional No constata infracción Red Hidrográfica En trámite

Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326



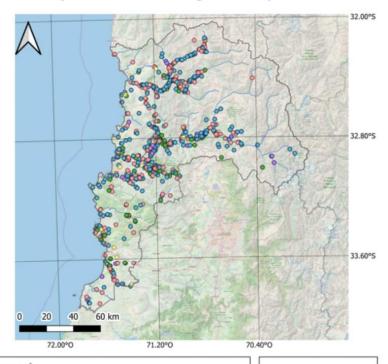






VALPARAÍSO

Tipo de Infracción - Región de Valparaíso

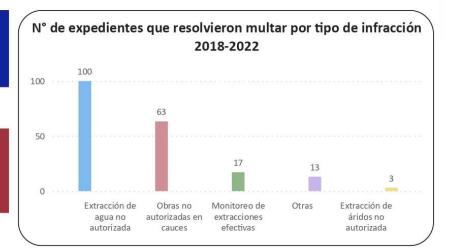


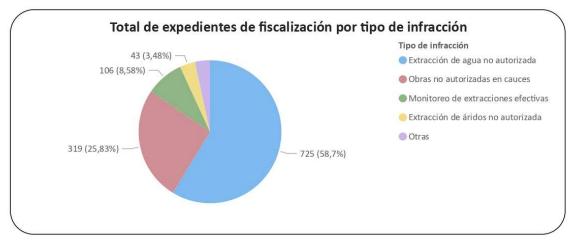
Leyenda

- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Monitoreo de extracciones efectivas
 Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326 Expedientes con multa 196

Total Multa (UTM) 93.739



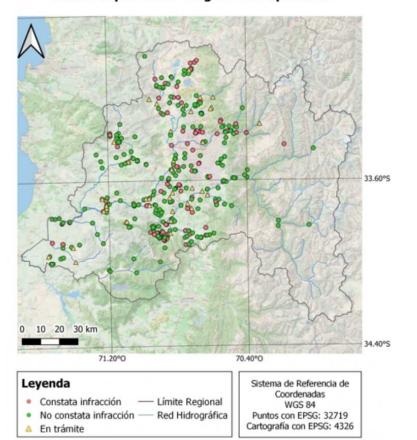


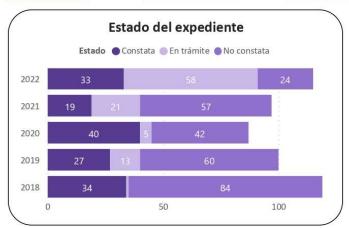


METROPOLITANA

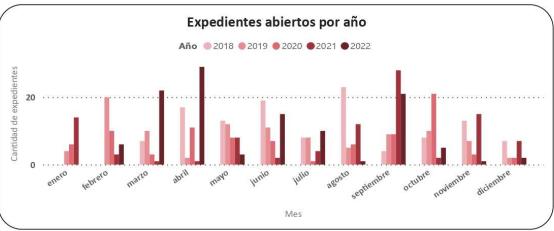
Total 518 Constata 153 No constata 267 En trámite

Estado Expediente - Región Metropolitana





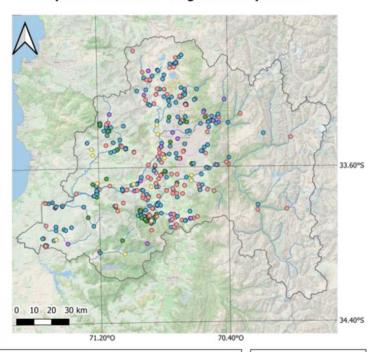






METROPOLITANA

Tipo de Infracción - Región Metropolitana



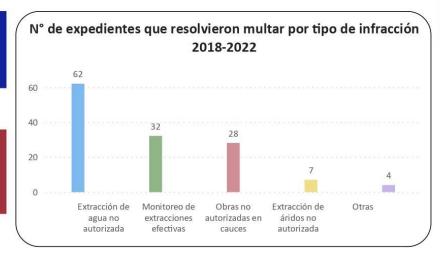
Leyenda

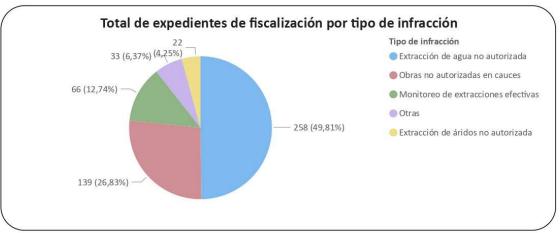
- Extracción de agua no autorizada
 Otras
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 133

Total Multa (UTM) 41.242



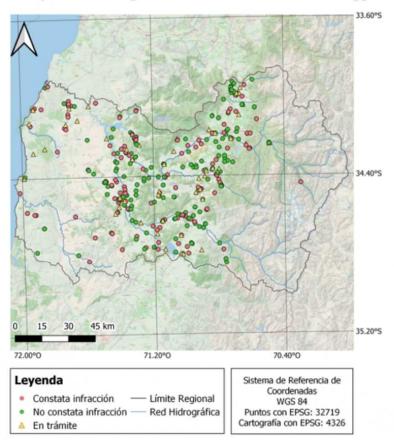


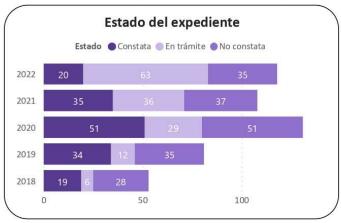


O'HIGGINS

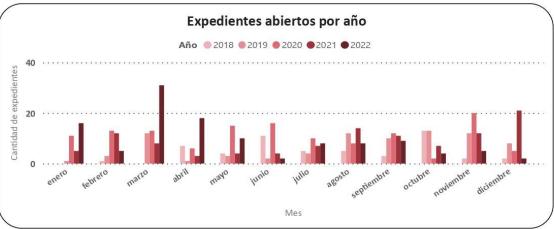
Total 491 Constata 159 No constata 189











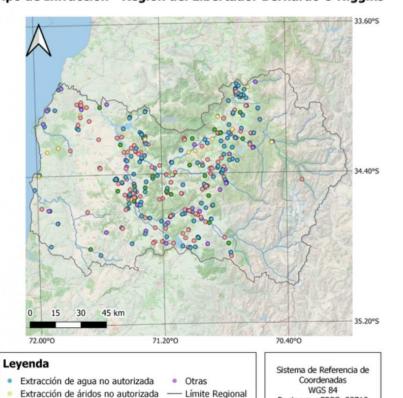


Puntos con EPSG: 32719

Cartografía con EPSG: 4326

O'HIGGINS

Tipo de Infracción - Región del Libertador Bernardo O'Higgins



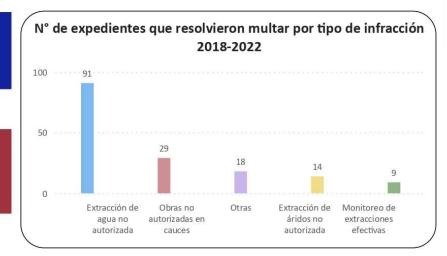
Red Hidrográfica

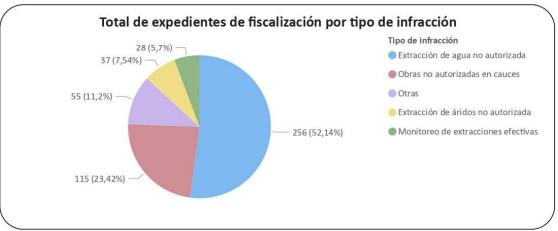
Monitoreo de extracciones efectivas —

Obras no autorizadas en cauces

Expedientes con multa 161

Total Multa (UTM) 35.051

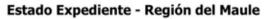


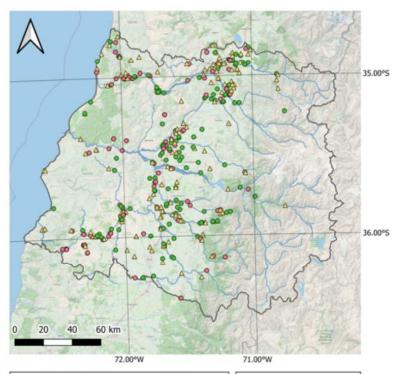




MAULE

Total 527 Constata 133 No constata 158 En trámite 236

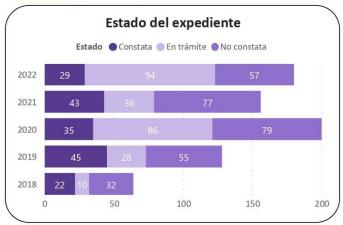




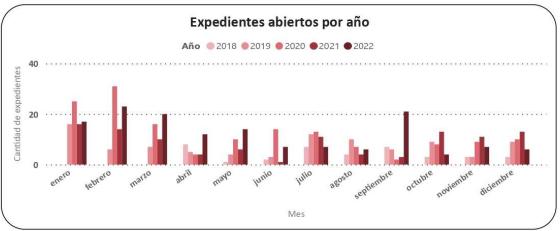


Constata infracción — Límite Regional
 No constata infracción — Red Hidrográfica
 En trámite

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326



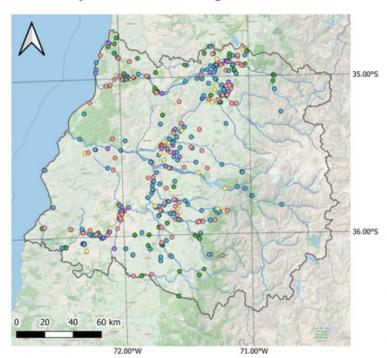






MAULE

Tipo de Infracción - Región del Maule



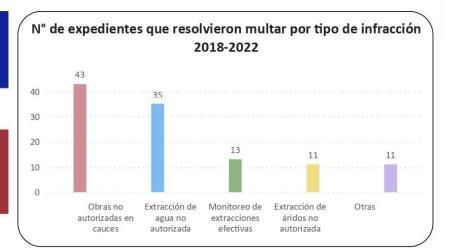
Leyenda

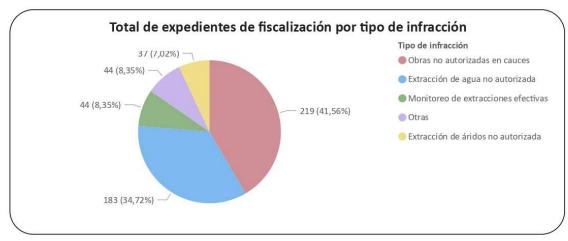
- Extracción de agua no autorizada
 Otras
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 113

Total Multa (UTM) 15.341

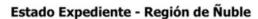


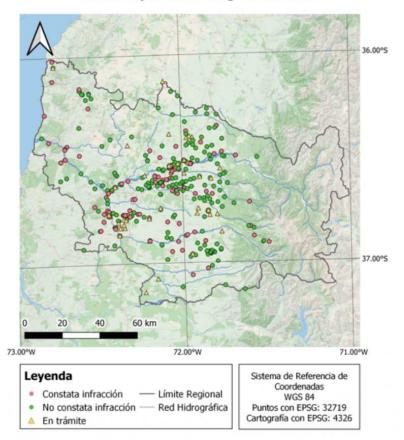


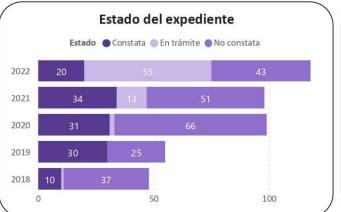


ÑUBLE

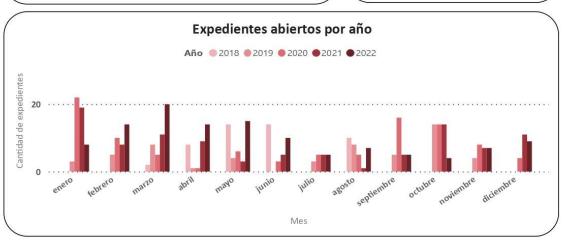
Total 418 Constata 125 No constata 222







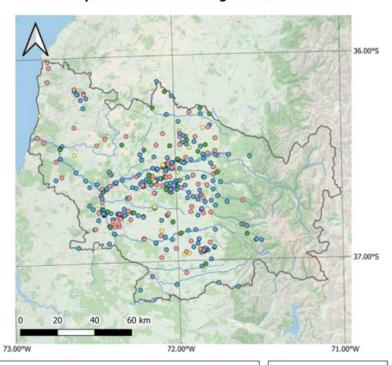






ÑUBLE

Tipo de Infracción - Región de Ñuble



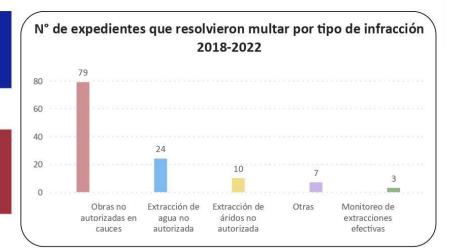
Leyenda

- Extracción de agua no autorizada
- Extracción de áridos no autorizada Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 123

Total Multa (UTM) 6.473



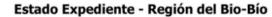


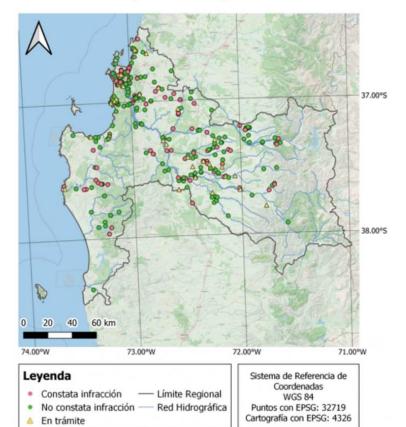


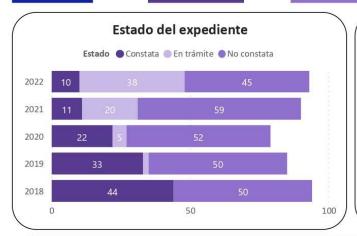
віові́о



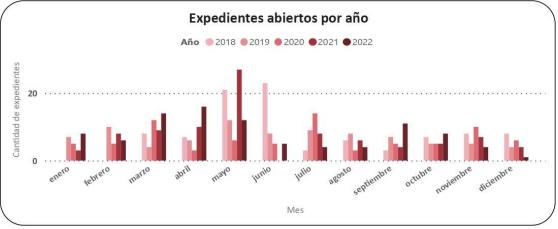
Constata 120 No constata 256







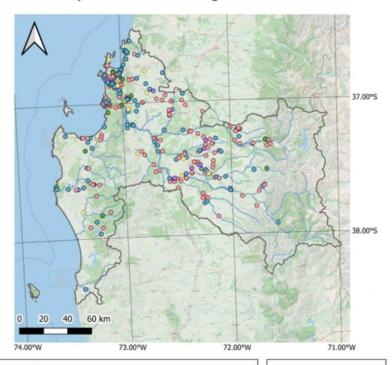






віові́о

Tipo de Infracción - Región del Bio-Bío

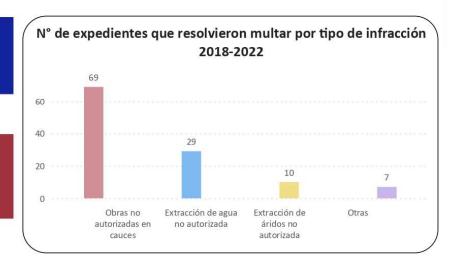


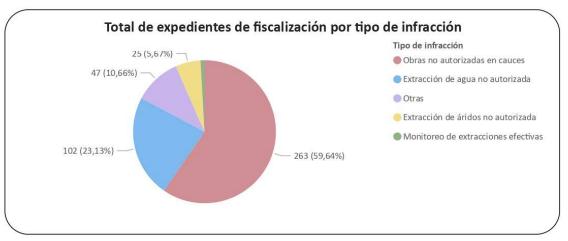
Leyenda

- Extracción de agua no autorizada
- Extracción de áridos no autorizada Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326 Expedientes con multa 115

Total Multa (UTM) 10.928



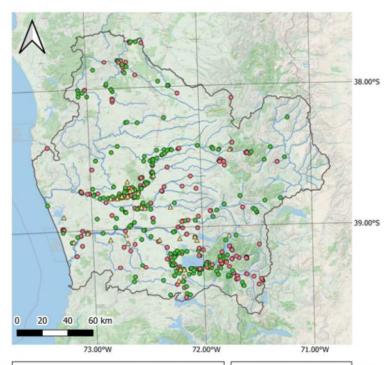




ARAUCANÍA

Total 750 Constata 315 No constata 370 En trámite 65

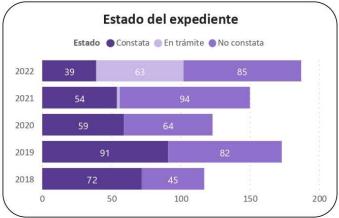




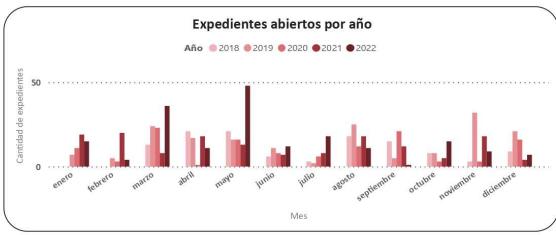


En trámite

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326



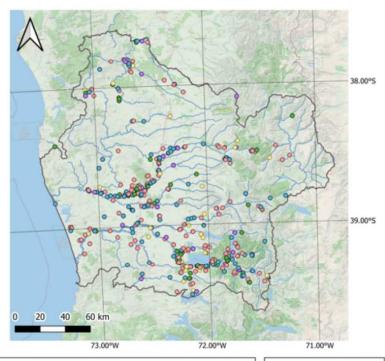






ARAUCANÍA

Tipo de Infracción - Región de La Araucanía



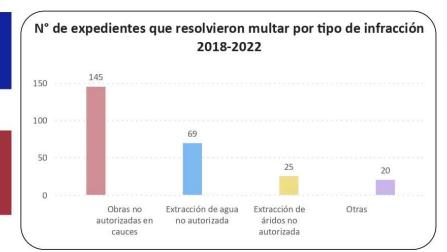
Leyenda

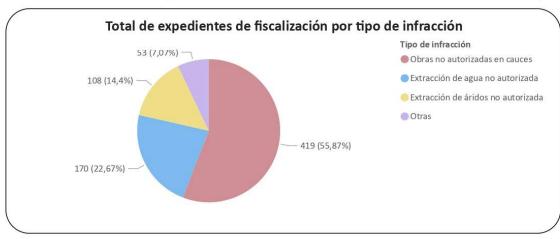
- Extracción de agua no autorizada
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 259

Total Multa (UTM) 21.102

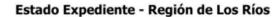


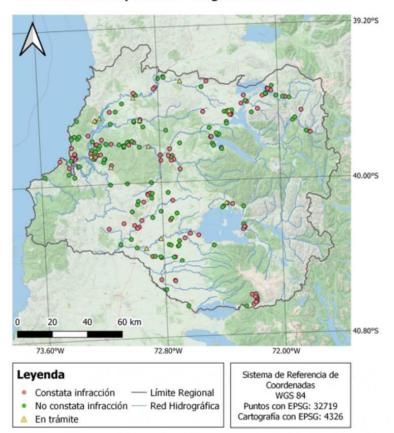


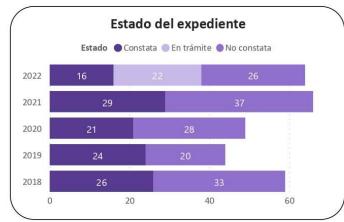


LOS RÍOS

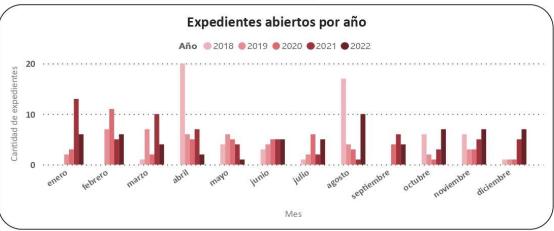
Total 282 Constata 116 No constata 144







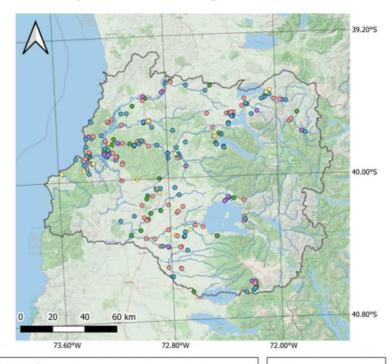






LOS RÍOS

Tipo de Infracción - Región de Los Ríos



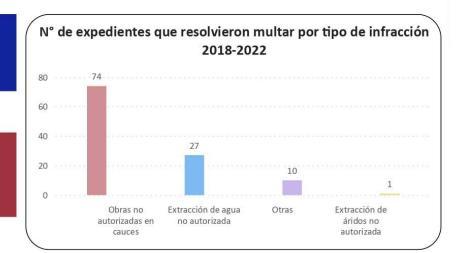
Leyenda

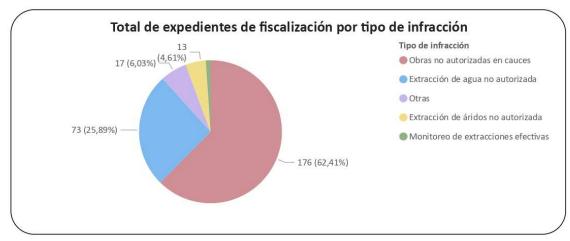
- Extracción de agua no autorizada
 Otras
 Extracción de áridos no autorizada
 Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obsesses suitasiandas an enuesa
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 112

Total Multa (UTM) 4.299



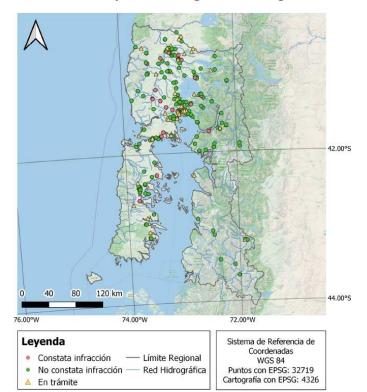


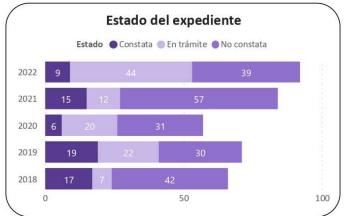


LOS LAGOS

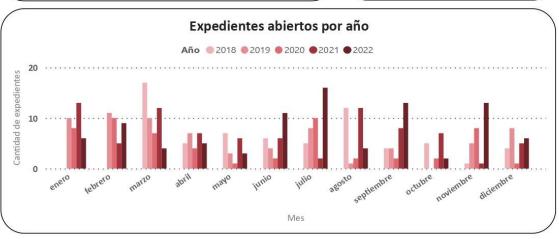
Total 370 Constata 66 No constata 200 En trámite 104

Estado Expediente - Región de Los Lagos





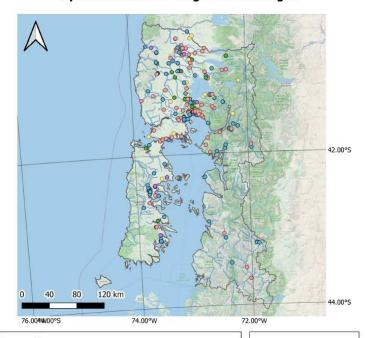






LOS LAGOS

Tipo de Infracción - Región de Los Lagos



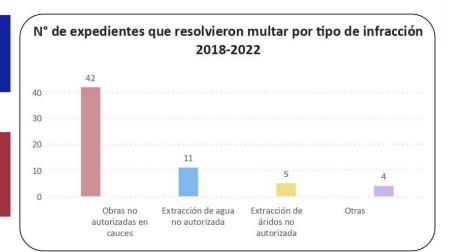
Leyenda

- Extracción de agua no autorizada
 Otras
- Extracción de áridos no autorizada Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 62

Total Multa (UTM) 7.166



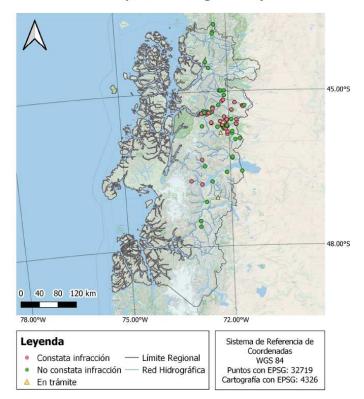


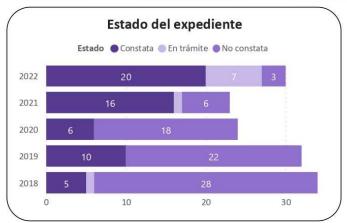


AYSÉN

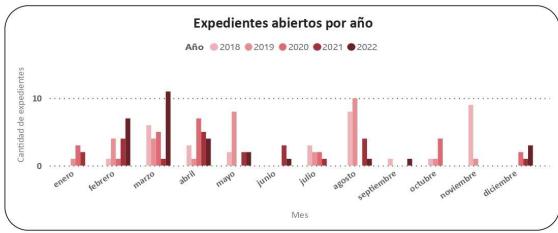
Total 143 Constata 57 No constata 77 En trámite 9

Estado Expediente - Región de Aysén





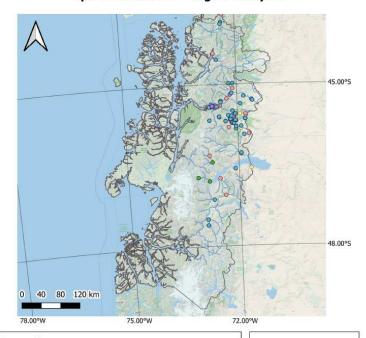






AYSÉN

Tipo de Infracción - Región de Aysén



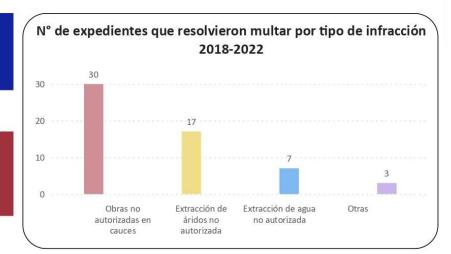
Leyenda

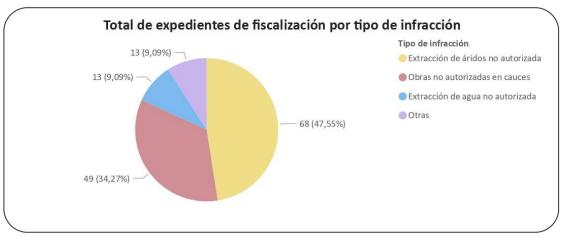
- Extracción de agua no autorizada
 Otras
- Extracción de áridos no autorizada Límite Regional
 Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfico
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 57

Total Multa (UTM) 1.361



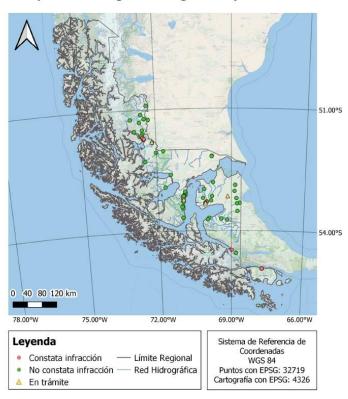


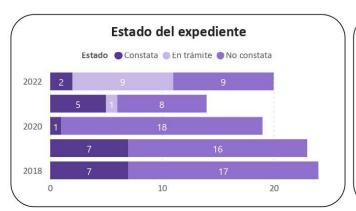


MAGALLANES

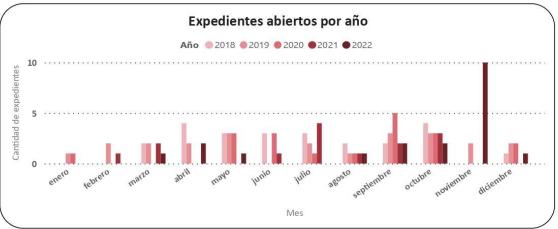
Total 100 Constata 22 No constata 68 En trámite 10

Estado Expediente - Región de Magallanes y la Antártica Chilena





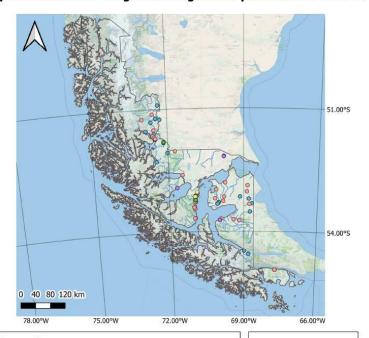






MAGALLANES

Tipo de Infracción - Región de Magallanes y la Antártica Chilena



Leyenda

- Extracción de agua no autorizada
- Extracción de áridos no autorizada Límite Regional
- Monitoreo de extracciones efectivas Red Hidrográfica
- Obras no autorizadas en cauces

Sistema de Referencia de Coordenadas WGS 84 Puntos con EPSG: 32719 Cartografía con EPSG: 4326

Expedientes con multa 22

Total Multa (UTM) 1.896

